



# Compromiso

Órgano informativo del Poder Judicial de la Federación



**La Constitución no puede ser pretexto para olvidar el respeto a los derechos: Ministro Presidente**

# Índice

## Directorio

### Comité Editorial

**Ministro Luis María Aguilar Morales**  
Presidente de la Suprema Corte  
de Justicia de la Nación  
y del Consejo de la Judicatura Federal

**Carlos Avilés Allende**  
Director General de Comunicación  
y Vinculación Social de la Suprema  
Corte de Justicia de la Nación

**Jorge Camargo Zurita**  
Director General de Comunicación  
Social del Consejo de la Judicatura  
Federal

COMPROMISO: Órgano Informativo  
del Poder Judicial de la Federación,  
Gaceta.  
Diciembre 2017

**Manuel Moreno Domínguez**  
Editor Responsable

**Alvaro Acosta Baeza**  
Diseño Editorial

**Gustavo Ojeda carreras**  
Portada

ISSN 1665-1162  
D.R. Poder Judicial de la Federación,  
Suprema Corte de Justicia de la  
Nación.  
Pino Suárez No. 2 Col. Centro,  
Deleg. Cuauhtémoc,  
C.P. 06065, México, D.F. Año 2004  
Certificado de Reserva de Derecho  
del Uso Exclusivo  
número 04-2004-051717484000-109  
e-mail: comsoc@mail.scjn.gob.mx



12. Informe de Labores de la Primera y Segunda Salas de la SCJN

Primera Sala, garante de la Constitución: Ministra Norma Piña Hernández	12	Se realizó el Primer concurso de árboles navideños con material reciclado en la SCJN	36
Reformas estructurales, reto para la justicia constitucional: Ministro Eduardo Medina Mora	16	Celebran IJF e ITAM las <i>Jornadas Nacionales sobre Estudios Jurídicos, Políticos y Sociales</i>	39
Culmina PJJF homenaje a Mariano Otero, Visionario de la República	20	Primera Sala	40
IJF: formador de servidores públicos de excelencia	30	Segunda Sala	41
Reconocen aportaciones de Conatrab al sistema de justicia	32	Sentencias Relevantes	42
PJJF reconoce labor de magistrados y jueces jubilados	34	Derechos Humanos	44
		Publicaciones	46
		Bibliotecas	48

# Editorial

**E**l Poder Judicial de la Federación ha cumplido cabalmente con la parte que le toca para garantizar a los mexicanos, y a quienes viven en su territorio, el cumplimiento de los derechos que consagra la Constitución.

Así lo muestra el Informe Anual de Labores 2017, que es una visión general de la enorme y variada actividad que han desarrollado la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Consejo de la Judicatura Federal, donde Ministros y Consejeros, respectivamente, han sido los protagonistas directos de los múltiples criterios jurídicos, actividades, avances y desarrollo logrado en éste que constituye uno de los tres Poderes de la Unión.

En el año que se informa, el Poder Judicial ha cumplido cabalmente con lo que le toca para lograr la consolidación del Sistema de Justicia Penal Adversarial, con la premisa de que la Constitución, bajo ningún concepto, puede ser usada como pretexto para olvidar el respeto de los derechos que el propio Constituyente ha reconocido en este nuevo sistema, tanto a favor de quien se le imputa un delito como a quien lo sufre, es decir, la víctima.

Si bien la atención de la ciudadanía se centró en la consolidación de la reforma penal por su gran envergadura, en ningún momento se descuidaron rubros como derechos humanos, igualdad y género, personas con discapacidad y situación de vulnerabilidad, defensoría pública, transparencia, acceso a la información y difusión, actividad jurisdiccional, gestión administrativa, acceso a la justicia federal, desarrollo sustentable, vigilancia y disciplina, y relaciones internacionales, áreas que se fortalecieron, además de atender situaciones de emergencia como los damnificados de los sismos de septiembre pasado.


Además de ampliar de manera significativa sus medios de comunicación: redes sociales, radio y televisión.

Gracias a los integrantes de la SCJN, la seguridad jurídica en nuestro país, a través de una mejor y más protectora forma de interpretar la Constitución Federal así como mediante la resolución de las controversias entre autoridades, se amplió de manera progresiva como en los Tribunales Constitucionales más importantes y de avanzada en el mundo. Es, sin duda, el Máximo Tribunal del país una institución confiable e imparcial, que colabora de manera directa a la paz social.

Los integrantes del CJF han sido también actores fundamentales en el crecimiento y mejoría del sistema judicial de la Federación, pues han puesto su empeño, esfuerzo e ideas al servicio de una institución que proporciona al pueblo de México una justicia cercana, protectora y confiable, vigilando y seleccionando a los juzgadores federales.

La labor de los jueces y magistrados en todas las materias es clave para la vida democrática del país, así como para la consolidación del Estado de Derecho. De ahí que los impartidores de justicia, más que nadie, se deben desempeñar con integridad.

Tolerar la corrupción es ir en contra de la naturaleza de la impartición de justicia; propiciar la destrucción del sistema judicial; perder la credibilidad de nuestra institución que tiene como finalidad inalterable la defensa de los derechos y la protección de los gobernados frente a la arbitrariedad.

Hacer bien las cosas es un compromiso de la autoridad, conforme a la Constitución y las leyes, pero también de los ciudadanos que deben estar conscientes de que cumplir con la ley, con sus deberes, favorece la paz social. Exijamos, sí a la autoridad, el cumplimiento de la ley, pero también seamos nosotros, como ciudadanos, conscientes de cumplir con nuestras obligaciones. 



## Informe Anual de Labores 2017

Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF, durante la lectura de su Tercer Informe de Labores.  
Foto: Gustavo Ojeda

# La Constitución no puede ser pretexto para olvidar el respeto a los derechos: Ministro Presidente

**E**l Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), Luis María Aguilar Morales, advirtió que la Constitución bajo ningún concepto puede ser usada como pretexto para olvidar el respeto de los derechos que el propio Constituyente ha reconocido

en el Nuevo Sistema de Justicia Penal tanto a favor de quien se le imputa un delito como a quien lo sufre, es decir la víctima.

Al presentar su *Tercer Informe Anual de Labores* ante los Plenos de la SCJN, del CJF y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), te-





niendo como invitados a los titulares de los Poderes Ejecutivo y Legislativo, así como de los organismos constitucionalmente autónomos, manifestó que “no es tarea ni responsabilidad del Poder Judicial de la Federación mejorar las condiciones de seguridad del país”.

Ante el Presidente de la República, Enrique Peña Nieto, y los Presidentes de las Mesas Directivas de las Cámaras de Senadores y Diputados, Ernesto Cordero Arroyo y Jorge Carlos Ramírez Marín, respectivamente, el Ministro Aguilar Morales destacó el hecho de que el Poder Judicial de la Federación ha cumplido cabalmente con lo que le toca para lograr la consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal (NSJP).

En la consolidación del NSJP, dijo, “nosotros los juzgadores cumplimos juzgando frente a la sociedad, conforme a los derechos reconocidos por la Constitu-

ción y esa labor no la vamos ni la podemos abandonar por cualquier crítica”.

Por lo que toca al Poder Judicial de la Federación, el Ministro Presidente dio a conocer que el NSJP opera cotidianamente con 146 juezas y jueces especializados, adscritos a los 38 Centros de Justicia Penal Federal en todo el país, incluyendo los que se designaron este año para desempeñar funciones de ejecución como cumplimiento a la norma.

En este periodo, agregó, entró en funciones el Centro Nacional de Justicia Especializado en Control de Técnicas de Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones, el Centro de Justicia con residencia en Almoloya de Juárez, Estado de México.

Además, se inauguraron los centros en Guanajuato, Puebla y Querétaro y, el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, autorizó la creación de otros

centros en Celaya, Ciudad Juárez, San Luis Potosí, Torreón, Zacatecas y Villahermosa.

El Ministro Presidente Luis María Aguilar Morales reportó que, en el último año, el nuevo sistema conoció de 36 mil cinco asuntos, de los cuales 15 mil dos, esto es, 41.7 por ciento, fueron causas penales que involucraron a 21 mil 818 personas imputadas.

La labor de los jueces y magistrados, dijo, no sólo en el NSJP sino en todas las materias es clave para la vida democrática del país, así como para la consolidación del Estado de Derecho.

De ahí que, aseguró, los impartidores de justicia más que nadie se deben desempeñar con integridad y se debe castigar toda conducta que sea contraria a los valores a los que deben sujetarse.

Al respecto el Ministro Presidente informó que, durante el periodo que se reporta, se ordenó la realización de 290 procedimientos de investigación debido a quejas y denuncias, que acumuladas a las 94 existentes, se suma un total de 384. Como resultado de lo anterior, se sancionó a 407 servidores públicos y en el Registro de Servidores Públicos Sancionados

se inscribieron 341 sanciones, incluidas las aplicadas por otros órganos disciplinarios del Poder Judicial de la Federación.

En materia de disciplina, agregó, debe mencionarse que, con motivo de las quejas, denuncias o procedimientos disciplinarios iniciados de oficio, en este año, la Comisión de Disciplina y el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, previo el respeto al debido proceso legal, impusieron sanciones a 76 servidores públicos adscritos a diversos órganos jurisdiccionales, siendo 7 de ellos Magistrados de Circuito, 14 Jueces de Distrito, y 55 personal subalterno.

Explicó que las sanciones impuestas a los titulares van desde apercibimientos privados y amonestaciones, hasta suspensión en siete casos, y la destitución de un Juez de Distrito.

El Presidente de la SCJN dejó en claro que tolerar la corrupción es ir en contra de la naturaleza de la impartición de justicia; propiciar la destrucción de todo el sistema judicial; perder la credibilidad de nuestra institución que tiene como finalidad inalterable la defensa de los derechos y la protección de los gobernados frente a la arbitrariedad.



Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF, durante la lectura de su Tercer Informe de Labores.  
Foto: Gustavo Ojeda

### Enérgica condena para funcionarios o empleados que difundan meras suposiciones

El Ministro Presidente formuló su “condena más enérgica a aquellos funcionarios o empleados que sin ética alguna, sin respeto a los derechos humanos y con bajeza de humanidad, difunden y propalan determinaciones que sólo son meras suposiciones de responsabilidad que pudieran o no generar un procedimiento de responsabilidad por el que habría de juzgarse a algún servidor público”.

Para el Presidente del Alto Tribunal esta “práctica no sólo debe desterrarse, sino, esa sí, sancionarse, cuando con ello se afectan los derechos fundamentales y se expone, de manera absolutamente injustificada a algún funcionario público al descrédito, sin haberse seguido un procedimiento en el que se respete el debido proceso legal”.

Los jueces, manifestó, obtenemos nuestra legitimación no del voto público, sino de nuestra actuación recta cotidiana y diaria en la resolución de sentencias de manera independiente.

Por lo mismo, precisó, también “uno de los retos más importantes del Estado de Derecho y del Estado



De izq. a der. Los Presidentes de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, Jorge Carlos Ramírez Marín; de la República, Enrique Peña Nieto; de la Mesa Directiva del Senado, Ernesto Cordero, y de la SCJN y del CJF, Ministro Luis María Aguilar Morales- Foto: Gustavo Ojeda

Democrático de Derecho, es el respeto y acatamiento de las sentencias que dictan todos y cada uno de los jueces de este país”.

Porque, agregó, “si no se cumplen las sentencias estamos hablando de una ficción que no tiene ningún valor para la convivencia pacífica de nuestro país, así una sentencia no tendría el valor ni del papel en que está escrita”.

Es por eso, indicó, que la Constitución obliga a la Suprema Corte a sancionar con gran rigor a aquellos funcionarios que no cumplen las sentencias del Juicio de Amparo.

Es más, dijo, “la Constitución misma, ha previsto y aún en la última reforma, ha endurecido las sanciones para quienes no cumplen con las sentencias protectoras de los más altos ideales, los derechos de todos, los derechos humanos”.

Por lo mismo advirtió que “en cumplimiento de la norma constitucional, seguiremos aplicando, cuando proceda, la sanción de destitución y consignación penal de quienes no cumplen con las sentencias de amparo conforme lo dispone la fracción XVI del artículo 107 Constitucional”.

Porque, afirmó, la Suprema Corte de Justicia de la Nación y, en general, el Poder Judicial de la Federa-

ción, trabaja para garantizar los derechos humanos a todos los habitantes de nuestro país.

“Con convicción y compromiso, las señoras ministras y los señores ministros, en su labor cotidiana y en sus resoluciones, incorporan la visión de los derechos fundamentales desde la perspectiva indígena, de la niñez, las mujeres, las personas mayores, la discapacidad, la orientación sexual y la identidad de género; tomando en cuenta, siempre, el papel que juegan las víctimas en los procedimientos judiciales a efecto de hacer posible su protección legal”.

El Ministro Presidente reiteró que la igualdad de género no es una moda pasajera, sino que es prioritaria para el Poder Judicial de la Federación.

Entre las acciones emprendidas durante el presente ejercicio, detalló, debe destacarse que se aprobó la elaboración de un manual de buenas prácticas para juzgar con perspectiva de género, con el que se busca establecer una base metodológica de inclusión de la perspectiva de género desde un enfoque de derechos humanos en la labor jurisdiccional.

Así, puntualizó, el Alto Tribunal ha reiterado que la obligación de las operadoras y de los operadores de justicia de juzgar con perspectiva de género puede resumirse en su deber de impartir justicia sobre la





Foto: Gustavo Ojeda

base del reconocimiento de la particular situación de desventaja en la cual históricamente se han encontrado las mujeres.

Es una cuestión de educación y de cultura, tenemos que cambiar esos nocivos paradigmas, resaltó el Ministro Presidente.

“En el Poder Judicial de la Federación hacemos eco al llamado de los organismos internacionales: la violencia de género contra mujeres y niñas, incluidas todas las formas de violencia sexual, acoso sexual y violación, es una pandemia mundial y una grave violación de los derechos humanos. Debemos asegurar que todos los casos de violencia contra la mujer sean efectivamente investigados y que los responsables sean enjuiciados sin impunidad”.

La impunidad es la que favorece la continuación y aumento de los delitos, prácticamente la alienta pues, si no pasa nada, se sigue haciendo, así de fácil, añadió.

De ahí que desde esta Presidencia se ha impulsado ante los órganos autorizados para presentar iniciativas de reforma legal, una modificación a la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, para regular y sancionar conductas indebidas en contra de la dignidad y derechos fundamentales de las mujeres.

Citando al Senador Miguel Romo Medina en la tribuna del senado, señaló:

“La preocupación de la SCJN y del CJF, externada a través de su Presidente, de velar por el desempeño de excelencia de quienes integran tanto la carrera

judicial, como quienes auxilian en esa noble tarea y la protección de la dignidad, particularmente la de las mujeres al interior del PJJ, reconociendo la trascendencia de tipificar y sancionar conductas ilícitas, como el acoso sexual, en los órganos que lo integran, dada la exigencia constitucional que tiene el Poder Judicial de velar porque todas y todos los servidores públicos cumplan con los principios constitucionales de excelencia y profesionalismo en el desempeño que moldean en el servicio para impartir justicia.”

Propuesta que, subrayó el Ministro Presidente, fue aprobada por unanimidad de los 77 integrantes del Senado que se encontraban presentes, y seguirá ahora su periplo legislativo rumbo a la Cámara de Diputados.

### **Se potencian los medios de comunicación propios, en respuesta a la transparencia con que se rige la SCJN**

Expuso que el Alto Tribunal se ha dado a la tarea de hacer una profunda labor en la difusión de las resoluciones y criterios con la finalidad de dar respuesta a la sociedad de un trabajo equitativo e igualitario, basado en la dignidad humana y que permita construir respuestas adecuadas a través del trabajo judicial, atendiendo a la complejidad social, política y cultural de nuestro país.

Resaltó que se han mejorado y ampliado los espacios de comunicación para contar con toda una gama de posibilidades multimedia que ahora nos permiten tener presencia propia en todo el país, lo mismo a través de las redes sociales, que por radio, televisión y prensa escrita.

El Ministro Aguilar Morales indicó que, desde el comienzo de su administración, se implementaron





una serie de estrategias de comunicación, principalmente en redes sociales, para estar acordes con el mundo en el que vivimos, en el que toda la información, incluido este Informe de Labores que se transmitió en vivo por todas nuestras plataformas de comunicación, y por ello está al alcance de un clic en el celular, la tablet o la computadora personal.

“Hemos consolidado nuestros espacios en redes sociales, contrario a lo que comúnmente ocurre en estos espacios, sin pagar ningún tipo de publicidad”, externó.

En los dos últimos años, explicó, se triplicó el número de seguidores de la cuenta de Twitter que ahora tiene más de 400 mil, una cifra que nos ubica como la cuenta con el mayor número de seguidores de todas las Cortes Supremas de habla hispana, y la tercera del



ranking mundial de las que usan esta red social.

Además, dijo que la cuenta de la Suprema Corte en Facebook tiene, también, casi 400 mil seguidores que comparten y reproducen por miles los materiales que se difunden sobre el quehacer del Alto Tribunal, en una especie de onda expansiva de redes que, sólo en el último año, nos permitió alcanzar a un público superior a los 134 millones de personas en México y el extranjero.

En radio, expuso, también nos modernizamos y pusimos en marcha una amplia oferta informativa que nos permitió llegar a más de mil 440 estaciones en todo el país y que incluye programas de noticias con transmisiones en vivo, cápsulas de sentencias relevantes, spots y podcast descargables tanto en nuestro portal de la Corte como en formatos para redes sociales.

“Todo bajo un esquema de austeridad, que implica básicamente el uso de recursos materiales y humanos propios, para acercarnos a la sociedad y poner a su alcance todo el quehacer del Máximo Tribunal del país”, indicó.

Por supuesto, dijo, todo ello sumado a la información que difunden de manera permanente los reporteros de nuestra “Fuente Informativa”, que dan a conocer el día a día de lo que resuelve y hace el Máximo Tribunal del país. “A los reporteros les reconozco la la-



bor que realizan y el profesionalismo con el que llevan a cabo la labor social que les ha tocado”, manifestó.

Del mismo modo, expuso, “también aprovecho para reiterarme con especial énfasis y volverme a sumar a las voces que piden No al Silencio y Ni uno más con motivo de los asesinatos de periodistas que se registraron a lo largo del presente año”.

En su mensaje final, el Ministro Presidente apuntó que en los albores del seguramente complicado proceso electoral del año próximo, “debe reafirmarse que una de las misiones más delicadas que tiene el Estado es garantizar la seguridad jurídica. Si así lo hacemos autoridades y ciudadanos la cosecha de esa labor será invaluable, y lo será porque la seguridad jurídica genera certeza en todos, permite la convivencia, y mejor aún permite la paz”.

### La SCJN y el CJF transfieren a la SHCP más de dos mil millones de pesos para apoyar a damnificados de los sismos

Con el objetivo de apoyar a las familias damnificadas por los sismos de los pasados 7 y 19 de septiembre, el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) transfirió a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) dos mil 183 millones 400 mil pesos, resultado de ahorros realizados durante el actual ejercicio fiscal.

La entrega de recursos, autorizada por los Órganos de Gobierno de la SCJN y del CJF, se formalizó mediante la firma de un convenio de colaboración, que suscribieron el Ministro Presidente y el titular de la SHCP, José Antonio González Anaya, como testigos de honor, en la sede de Alto Tribunal, acompañados de los Ministros Eduardo Medina Mora, Alberto Pérez Dayán y Jorge Mario Pardo Rebolledo.

## Asuntos destacados resueltos por el Pleno durante 2017



- Acción de inconstitucionalidad 84/2015. Resuelve Pleno juicio vinculado con la Ley para la Protección Integral de Personas Defensoras de Derechos Humanos y Periodistas del Distrito Federal.
- Acción de inconstitucionalidad 62/2014, promovida en contra de la Ley de Educación del Estado de Baja California Sur. Fueron invalidados diversos preceptos de ésta, por resultar violatorios de lo dispuesto en la Constitución Federal, al invadir la competencia del Congreso de la Unión.
- Acciones de inconstitucionalidad 25/2016 y sus acumuladas 27/2016 y 28/2016. Se declaró la invalidez de los artículos 12, 24, 25 y 26 de la Ley que regula el uso de la Fuerza Pública en el Estado de México.
- Recurso de Revisión en Materia de Seguridad Nacional Previsto en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 1/2015, promovido por el Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal en contra de la resolución dictada en el



expediente del recurso de revisión RDA 0740/15, por el INAI. El Pleno resolvió modificar dicha resolución en lo relativo al alcance de la información sujeta de entrega a un particular, de tal forma que debe quedar reservada la información relativa a las rutas de los aviones, así como la hora de salida y llegada de todo tipo de aeronaves del Estado Mayor Presidencial, por lo que sólo quedará a disposición de la solicitante la información los datos relativos a los lugares de salida y de llegada de la flota presidencial.

- Acción de inconstitucionalidad 61/2016 promovida por la CNDH, que impugnó la constitucionalidad de la Ley Nacional de Ejecución Penal. El Pleno se pronunció en favor de reconocer a toda mujer privada de la libertad el derecho a que sus hijos menores de tres años permanezcan con ella en centro penitenciario.



- Acción de Inconstitucionalidad 60/2016, promovida por la CNDH en contra de diversos preceptos de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes, donde el Pleno declaró la constitucionalidad del artículo 122, que prevé la figura del internamiento preventivo, consistente en una medida cautelar, que puede ser impuesta a los mayores de 14 años y menores de 18, de manera excepcional, sólo por los delitos que ameriten medida de sanción de internamiento y únicamente cuando otras medidas cautelares no sean suficientes para garantizar la comparecencia de la persona adolescente en el juicio o en el desarrollo de la investigación, la protección de la víctima, o de los testigos o de la comunidad.



- Acción de Inconstitucionalidad 63/2016, promovida por Diputados integrantes de la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de Yucatán, en contra de diversos preceptos la Ley del Transporte de aquella entidad federativa, en la que el Pleno analizó diversos aspectos relativos a la prestación del servicio de transporte local de pasajeros, contratado mediante plataformas tecnológicas.
- Acción de Inconstitucionalidad 70/2016. El Pleno validó los artículos de la normativa del Sistema Nacional Anticorrupción que disponen, primero, que las declaraciones patrimoniales y de intereses de los servidores públicos serán públicas, salvo en aquellos rubros cuya publicidad pueda afectar la vida privada o los datos personales, los que quedarán bajo resguardo de las autoridades competentes. Y, en segundo término, los que facultan al Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción para emitir las normas, formatos impresos, además de medios magnéticos y electrónicos, bajo los cuales los declarantes deberán presentar las mencionadas declaraciones, así como los manuales e instructivos correspondientes.
- El Pleno de la SCJN validó el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de noviembre de 2016, por el que se reforman el artículo Cuarto de las Disposiciones Transitorias de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, del “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral”, publicado en el propio medio oficial el 1° de julio de 2008.
- Controversia constitucional 62/2016. el Pleno validó el artículo 121, fracción XIII de la Ley de Trans-

parencia, Acceso a la información y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, que obliga a los organismos públicos de dicha entidad federativa a mantener impresas para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, las versiones públicas de las declaraciones patrimonial, de intereses y fiscal de los servidores públicos y colaboradores.

- Acción de Inconstitucionalidad 29/2016, promovida por la CNDH. El Pleno invalidó la porción normativa del artículo 300 del Código Civil de Puebla, que disponía que el matrimonio debe celebrarse entre “hombre y mujer”. Por extensión se invalidó también el 294 del mismo ordenamiento, que establecía como fin del matrimonio “perpetuar la especie”.
- Acción de inconstitucionalidad 10/2017, promovida por la CNDH. El Pleno invalidó la fracción V del artículo 7° de la Ley de Ingresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del año 2017, al contemplar el cobro de derechos por registro extemporáneo de nacimiento. Con lo anterior se reitera el criterio asumido en la resolución de asuntos similares, donde se invalidaron preceptos de las legislaciones de Nayarit, San Luis Potosí y Morelos.
- Acción de inconstitucionalidad 15/2017 y sus acumuladas 16/2017, 18/2017 y 19/2017, promovidas por Morena, Partido Nueva Alianza, PGR y CNDH, respectivamente, en las que formularon impugnaciones en relación a la Constitución de la Ciudad de México. Entre otros aspectos relevantes, se validaron disposiciones relativas al tope máximo de







curules que puede obtener un partido político; la integración de la lista B de los candidatos a diputados por representación proporcional; la omisión de señalar como característica del sufragio el voto directo; las circunscripciones internas de las alcaldías; la integración del Congreso local.

- Acción de inconstitucionalidad 38/2017 y sus acumuladas 39/2017 y 60/2017, promovidas por los partidos políticos Verde Ecologista, Nueva Alianza y Morena, demandando la invalidez de diversas disposiciones de la Constitución Política y del Código Electoral y de Participación Social, del Estado de Jalisco.
- Acción de inconstitucionalidad 50/2017, relativa a disposiciones en materia electoral de Yucatán. Entre otros aspectos, se invalidaron las que reducían los recursos para los partidos políticos, durante los periodos en los que no haya proceso electoral; las que facultaban al Consejo General del OPLE para la incorporación y desincorporación de funcionarios del servicio profesional electoral; y aquellas que establecían lineamientos en torno a la separación el encargo de los representantes populares que busquen su reelección.
- Acción de inconstitucionalidad 59/2017, relativa a las impugnaciones de Morena a la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Guerrero. EN este asunto se invalidó la disposición que establecía la notificación automática del acto o resolución al partido cuyo representante haya estado presente en la sesión del correspondiente órgano electoral.
- Acciones de inconstitucionalidad 63/2017 y sus acumuladas 65/2017, 66/2017, 67/2017, 68/2017, 70/2017, 71/2017, 72/2017, 74/2017 y 75/2017, promovidas por los partidos políticos Encuentro So-

cial, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Nueva Alianza y Morena, y diputados de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, quienes demandaron la invalidez de diversas disposiciones del decreto por el que se crea el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y la Ley Procesal Electoral para dicha entidad, además de que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Participación Ciudadana del Distrito Federal y de su Código Penal.

- Acción de Inconstitucionalidad 48/2017, en la que Morena impugnó diversas disposiciones del Código Electoral de Aguascalientes. Se validó la disposición que establece que el OPLE nombrará al contralor, cuando el INE le delegue la facultad de fiscalizar a los partidos políticos. Por otra parte, conforme a precedentes, el Pleno invalidó la definición de calumnias contenida en dicho código, al no considerarse en ese texto las características de los sujetos que las reciben.
- Acciones de inconstitucionalidad 78/2017 y acumulada 79/2017, promovidas por los partidos políticos Encuentro Social y Morena, los que demandaron la invalidez de diversas disposiciones de la Constitución y del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas. En estos asuntos se invalidaron disposiciones en materia de supresión de propaganda electoral y de delimitación de geografía electoral; financiamiento a partidos políticos, designación del contralor interno del Tribunal Electoral; licencias para separarse del cargo de magistrados electorales y nulidad de elecciones por contratación de propaganda electoral.
- Acción de inconstitucionalidad 11/2016, promovida por la Defensoría de los Derechos Humanos del





Pueblo de Oaxaca. El Pleno analizó la figura de la “alienación parental”, prevista en el Código Civil de Oaxaca como causa de suspensión o pérdida de la patria potestad.

- Acciones de inconstitucionalidad 83/2017 y sus acumuladas, promovidas por los partidos políticos Revolucionario Institucional, Movimiento Ciudadano, Acción Nacional, del Trabajo y Morena, así como la Comisión Estatal de Derechos Humanos y la Procuraduría General de Justicia del Estado, ambas del Estado de Nuevo León, en contra del decreto que reformó la Ley Electoral de aquella entidad. En estos asuntos, entre otras disposiciones, se invalidó la que dispensaba a los regidores y síndicos que buscaran su reelección, de la obligación de separarse de sus encargos, mientras que la mantenía para presidentes municipales; así como la que prohibía a partidos políticos nuevos el participar en candidaturas comunes.
- Al resolver los amparos directos 61/2014, 14/2015, 15/2015 y 16/2015, promovidos por los ex mandos y directivos de la policía de la Ciudad de México, procesados por los hechos ocurridos durante el operativo llevado a cabo en la discoteca News Divine, el Pleno determinó conceder el amparo liso y llano, al considerar que la Sala del Tribunal Superior de Justicia del entonces Distrito Federal, llevó

a cabo una indebida valoración de las pruebas y consecuentemente, de los hechos, lo que se tradujo en una notoria insuficiencia probatoria para tener por acreditada la responsabilidad penal de los quejosos en la comisión del delito de ejercicio ilegal del servicio público.

- Incidente de Inejecución de Sentencia 296/2016. La SCJN resolvió separar de manera definitiva del cargo y consignar al titular de la Delegación Venustiano Carranza, de la CDMX, por incumplir de manera contumaz una sentencia de amparo que a su vez ordenó el cumplimiento de un laudo laboral que dispuso expedir a cuatro quejosos los nombramientos de verificadores, pagar diferencias de salarios y aguinaldos, así como otorgarles los elementos necesarios para el desempeño de su trabajo.
- Acciones de inconstitucionalidad 131/2017 y sus acumuladas 132/2017, 133/2017 y 136/2017, promovidas por Movimiento Ciudadano y PT, así como por CNDH y Morena, demandando la invalidez de diversos preceptos de la Constitución Política y la Ley Electoral del Estado de Chihuahua. Fueron invalidadas disposiciones en el sentido de obligar a presidentes municipales y síndicos que buscaran la reelección, a separarse de su encargo cuando menos un día antes de iniciar el periodo de campaña; la facultad de los partidos políticos para solicitar copia de las manifestaciones de apoyo ciudadano a candidatos independientes; y la facultad del Consejero Presidente del OPLE de solicitar la remoción del Secretario Ejecutivo.
- Acción de inconstitucionalidad 143/2017, promovida por Morena en contra de la Constitución del Estado de Quintana Roo, así como de las Leyes de Instituciones y Procedimientos Electorales y de Medios de Impugnación en Materia Electoral, de la misma entidad. El Pleno invalidó entre otras las disposiciones que preveían el procedimiento para cubrir las vacantes absolutas de las fórmulas de diputados elegidos por mayoría relativa; la regulación de la forma en que deberá de aparecer el emblema de las coaliciones en las boletas electorales, y la obligación para los partidos políticos de registrar planillas de candidatos para integrar ayuntamientos en todos los municipios del Estado, como requisito para la obtención de regidores bajo el principio de representación proporcional. 🖐️

# Primera Sala, garante de la Constitución: Ministra Norma Piña Hernández

MAGALLY RODRÍGUEZ

**L**a Primera Sala, durante el año, ha dictado sentencias de gran relevancia que han hecho realidad la supremacía de la Constitución frente a los poderes constituidos, incluido el legislativo, con lo cual da cumplimiento a una de sus responsabilidades fundamentales, como lo es la de hacer efectivo el imperio de la Constitución sobre todos los poderes del Estado, es decir, el sometimiento del poder al Derecho, señaló la Ministra Norma Piña Hernández, Presidenta de ese órgano colegiado de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN)

Al rendir el informe de labores de la Primera Sala durante el periodo que comprende del 1 de diciembre de 2016 al 30 de noviembre de 2017, la Ministra Piña Hernández afirmó que los integrantes de esta Sala han sumado esfuerzos para garantizar los derechos humanos, proteger la supremacía de la Constitución y establecer las condiciones necesarias para mantener el diálogo democrático en el marco de la división de poderes.

Ante los Plenos de la SCJN, del Consejo de la Judicatura Federal (CJF) y del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), la Ministra señaló que la Sala ha desarrollado una doctrina constitucional que exhibe, inequívocamente, una concepción de los derechos humanos como normas que expresan las exigencias más fundamentales de la justicia, porque se trata de derechos que tutelan bienes básicos derivados de los principios de libertad, igualdad y dignidad.

“Estos derechos, dada su primacía constitucional y axiológica, gravitan sobre la totalidad de la actividad estatal, ya sea cuando están directamente involucrados, ya sea como límites que dibujan el perímetro

de libertad en el que las autoridades pueden desplegar discrecionalmente sus facultades”.

En el Salón de Plenos de la SCJN, la Ministra sostuvo además que la Primera Sala es consciente, y así lo ha reflejado en sus sentencias, de la importancia del imperio de la ley, del Estado de Derecho para su eficaz protección, por lo que ha entendido a la seguridad jurídica como un valor necesario, aunque no suficiente, para hacer efectivos los derechos humanos.

En este sentido, dijo, en su trabajo cotidiano, la Primera Sala ha asumido con absoluta seriedad su responsabilidad de garante de los derechos fundamentales, haciéndolos respetar por todos los poderes del Estado y, especialmente, por las normas que emiten y las interpretaciones directas de la Constitución y de los derechos humanos reconocidos en tratados internacionales.

Manifestó que la Primera Sala ha asumido plenamente la responsabilidad que como Tribunal Constitucional le corresponde, de garantizar las condiciones que hace posible el diálogo democrático.

Destacó que un Tribunal Constitucional, además, tiene una importante labor en el sistema jurídico, consistente en generar precedentes con fuerza persuasiva y jurisprudencia obligatoria que generen seguridad jurídica, posibiliten un trato igual para todas las personas, y hagan viable el despliegue de su autonomía personal.

“La Sala, durante el año materia de este informe, ha procurado que su jurisprudencia, además de respetar esos valores, sea congruente con una concepción de los derechos humanos, de la Constitución y de la democracia”.





De Izq. a der. Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF, y Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Primera Sala. Foto: Gustavo Ojeda

Reiteró que, en estos meses de intenso trabajo, los Ministros de la Primera Sala se han fijado como propósito fundamental emitir resoluciones que marquen el rumbo de la impartición de justicia y sean muestra de su compromiso con el respeto irrestricto a los derechos humanos, a nuestra Constitución, y con el claro objetivo de generar sentencias que brinden certeza y seguridad jurídica a los justiciables.

Resaltó que la jurisprudencia de la Primera Sala no se genera espontáneamente, en su conformación confluyen múltiples elementos, por una parte la experiencia y formación académica y profesional de los Ministros; por otra, la del cuerpo de secretarios, quienes adicionalmente al estudio de los asuntos que se resuelven, constantemente se actualizan con el conocimiento y análisis de la doctrina nacional e internacional.

En relación con el año estadístico, informó que la Primera Sala inició con una existencia de mil 239 asuntos, ingresaron cuatro mil 576, que suman un total de cinco mil 815, de los cuales, egresaron cuatro mil 378.

Indicó que la existencia inicial fue de 103 asuntos menos con relación al año anterior, ya que en este rango en 2016, se registraron; sin embargo, se tuvo un incremento de ingresos de 744 asuntos, de tal forma que alcanzamos 641 asuntos más en este periodo, lo que representa un 12.38 por ciento.

En cuanto a los egresos, expuso, se registraron 865 más que en el período anterior, en el que la cifra fue de 3,513 asuntos, lo que representó un incremento del 24.62 por ciento.

A propósito de la información estadística, externó su beneplácito por la implementación de un sistema de informática jurídica, cuya operación se ha logrado con el apoyo de todos los integrantes de la Secretaría de Acuerdos y de las ponencias y que se ha traducido en agilizar procesos y simplificar controles internos.

“La introducción de estos sistemas, constituye un esfuerzo a nivel de organización interna que indudablemente ha repercutido en una mejor atención a los justiciables y en la posibilidad de agilizar la resolución de los asuntos, lo que ha permitido satisfacer en gran medida el reiterado reclamo social para la pronta y expedita impartición de justicia”.

Expresó su agradecimiento a todo el personal de la Secretaría de Acuerdos de la Primera Sala, así como a los secretarios y personal operativo que integran las ponencias, por su enorme compromiso, profesionalismo y alto sentido del deber que constituye un invaluable apoyo para los Ministros y facilitan su labor.

Asimismo, reconoció a los Ministros integrantes de la Primera Sala, Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo, José Ramón Cossío Díaz, Alfredo Gutiérrez

Ortiz Mena y Arturo Zaldívar, su disposición y gran compromiso para el logro de la relevante misión que tiene asignada.

También externó su reconocimiento por el apoyo incondicional para la realización de sus funciones al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro Luis María Aguilar Morales, a quien, en lo personal, reconoció su trato siempre afable y cordial.

En su informe, la Ministra señaló que la Primera Sala ha conocido de múltiples y muy actuales temas, por lo que citó sólo algunos de ellos que consideraron paradigmáticos, entre los que destacan: principio de máxima divulgación en materia penal; auto de vinculación a proceso; desaparición forzada, sistemas normativos indígenas; inmediatez procesal; juzgar con perspectiva de género.

También los relativos al análisis de la prisión preventiva impuesta en el sistema mixto conforme a las reglas establecidas para el acusatorio adversarial en el Código Nacional de Procedimientos Penales; solo podrá ser materia de juicio de amparo directo violación de derechos fundamentales cuando se materialice durante la tramitación de la etapa del juicio oral; separación de los menores cuando sus madres están en reclusión.



Foto: Eladio Ortiz

Además, se resolvió que a las instituciones educativas les resulta exigible la diligencia profesional, en vista del interés superior del niño y el derecho a su protección integral; respeto del derecho a la identidad de un menor producto de un proceso de inseminación artificial; derecho a la cultura; derecho de réplica; bloqueo de cuentas y amparo contra omisiones legislativas.

En el tema de desaparición forzada, la Primera Sala confirmó la negativa de amparo al declarar la constitucionalidad del artículo 215-A del Código Penal Federal, únicamente en cuanto establece que el delito mencionado se puede cometer con independencia de que el sujeto activo participe en la detención legal o ilegal de la víctima.

En otro tema, la Primera Sala reconoció que los sistemas normativos indígenas –debidamente documentados con prueba idónea– deben aplicarse en las controversias en las que son parte las personas, pueblos y comunidades indígenas, y que la determinación sobre su compatibilidad constitucional debe hacerse con una perspectiva intercultural, sin imponer una visión única del mundo.

Por tanto, en materia de igualdad y no discriminación, se decidió que la aplicación de los usos y costumbres indígenas no puede ser una excusa para intensificar la opresión, incluso al interior de las comunidades indígenas, de aquellos miembros tradicionalmente excluidos, como mujeres, niños y niñas o personas con discapacidad; entre otros colectivos históricamente desaventajados.

La Primera Sala determinó además que cuando se trate de violencia contra las mujeres y las niñas, las costumbres culturales no pueden justificar dichas prácticas, y las comunidades no podrán escudarse en el pluralismo jurídico para legitimarlas.

En materia de juzgamiento con perspectiva de género, la Sala atendió al agravio relativo a la desigual valoración de las pruebas al omitir el análisis de la imputada —por el delito de sustracción de menores respecto de su menor hijo— como víctima de violencia por su condición de mujer y sus circunstancias personales.

La Sala advirtió que el Tribunal Colegiado no juzgó con perspectiva de género, y no veló por el interés superior del menor involucrado.

Otro asunto de gran sensibilidad que resolvió fue en el que estableció que las niñas y los niños que viven en prisión por virtud de la reclusión de sus progenitoras, no pueden ser distanciados de



Foto: Marisa Millares

manera tajante de sus madres por las autoridades penitenciarias, puesto que la alteración abrupta de la relación maternal puede ocasionarles la pérdida de su principal fuente de recursos emocionales y psicológicos, comprometiendo su desarrollo social, emocional y cognitivo.

Sobre el derecho a la identidad de un menor producto de un proceso de inseminación artificial, la Primera Sala resolvió un caso en el que un matrimonio, de común acuerdo, acudió a un tratamiento de inseminación artificial utilizando el semen de un donador anónimo, con lo que se logró el nacimiento de un menor; posteriormente se divorciaron.

La cónyuge promovió juicio para el desconocimiento de paternidad en contra de quien fuera su esposo, la acción se declaró improcedente al considerar que a pese a no ser el padre biológico del menor, al haber consentido el método que se utilizó para la concepción de éste, legalmente se considera su progenitor.

La Sala determinó que en el supuesto de inseminación artificial, el contenido y alcance del derecho humano a la identidad del menor, en cuanto a conocer su origen biológico cede y se privilegia el diverso elemento consistente en el derecho del menor a desarrollarse como miembro de una familia. 🖐️



# Reformas estructurales, reto para la justicia constitucional: Ministro Eduardo Medina Mora

MARÍA DE LA LUZ GONZÁLEZ

**L**a justicia constitucional se encuentra en un momento crucial para el país, pues tiene el reto de definir las condiciones de aplicación de las reformas estructurales, así como sus parámetros de operación, para darles viabilidad, afirmó el Ministro Eduardo Medina Mora, Presidente de la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN).

En sesión solemne de Plenos, al rendir el informe de labores de la Segunda Sala, correspondiente al periodo del 1 de diciembre de 2016 al 30 de noviembre de 2017, citó los desafíos que genera la nueva arquitectura institucional, derivada de las reformas en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, competencia económica, educación y energía, entre otras, aprobadas en años recientes.

“En específico, la justicia constitucional encara el reto de definir cuál es el alcance de las normas regulatorias emitidas por los organismos constitucionales autónomos, tema que fue de especial atención durante los trabajos emprendidos por la Segunda Sala en el periodo que se informa”.

En la introducción de su informe, agradeció a sus colegas de la Segunda Sala: la Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos, y los Ministros José Fernando Franco González Salas, Javier Laynez Potisek y Alberto Pérez Dayán, por la confianza depositada al elegirlo Presidente de este órgano en la primera sesión de 2017. Los resultados alcanzados, explicó, responden a una visión común de los integrantes de la Sala.

De manera especial, agradeció el apoyo del Ministro Presidente Luis María Aguilar Morales, e hizo un reconocimiento al trabajo desarrollado por los secretarios de Estudio y Cuenta de cada ponencia, así como de todo el personal adscrito a este órgano colegiado y a la SCJN.

Como resultado de ese esfuerzo conjunto, destacó, la Sala logró el objetivo que se impuso al inicio del periodo: terminar con un número de asuntos menor que con los que comenzó, pese al importante aumento registrado en 2017 en las cargas laborales de la SCJN.

“Los datos que refiero ponen de relieve la eficiencia con la que se ha conducido la Sala. Esto es, hay que destacar que se obtuvieron resultados pertinentes y de calidad, aun procesando un volumen sin precedente”.

Al señalar los retos que enfrenta la justicia federal, consideró que los jueces constitucionales deben replantearse el alcance de sus atribuciones frente a los nuevos actores institucionales y sus funciones, lo que a su vez deberá generar nuevos y variados estándares de revisión judicial.

“Nuestro tiempo como jueces implica que enfrentemos realidades distintas y complejas, las cuales deben ser atendidas con mucha cautela, pero sobre todo con la firme convicción de que no somos infalibles y que nuestro quehacer jurisdiccional debe partir de cierta prudencia”.

En este nuevo escenario, dijo, la SCJN se consolida cada vez más como un auténtico Tribunal Constitucional, enfocándose de manera creciente en la resolución de asuntos de la mayor relevancia para la construcción de un Estado de derecho, pero todavía pueden aplicarse filtros que le permitan centrar su atención en asuntos que por su impacto resulten trascendentes para el orden jurídico y la vida política del país.

Otro de los retos de la justicia constitucional, señaló el Presidente de la Segunda Sala, es seguir desarrollando jurisprudencia en torno a la reforma constitucional de 2011 en materia de derechos humanos, sobre todo en áreas en las que no ha tenido la oportunidad de pronunciarse.



De izq. a der. Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF, y Ministro Eduardo Medina Mora, Presidente de la Segunda Sala. Foto: Eladio Ortiz

Recordó que para el Poder Judicial, al no ser un poder electo democráticamente, es muy importante lograr legitimidad en la toma de decisiones, pues la aceptación social de las sentencias está sujeta a la prudencia judicial y a la posibilidad de justificar su pertinencia en términos imparciales, sin olvidar las consecuencias e impactos que generan sus fallos.

En este contexto, consideró, los juzgadores deben realizar ajustes en su estilo y dinámica de trabajo, en especial quienes forman parte de órganos colegiados, pues la dinámica colegiada no se debe agotar en la emisión de votos sino en la construcción de decisiones.

Detalló la dinámica que ha adoptado la Segunda Sala, donde cada Ministro expone sus argumentos, se identifican puntos en común, se alcanzan acuerdos, se procesan los desacuerdos y, en general, se construyen las resoluciones con gran rigor.

“En la realización de nuestra labor, los jueces podemos optar por obtener el mérito personal en la adopción de resoluciones, o bien, lograr determinados resultados en conjunto y propiciar impactos relevantes y pertinentes. En la Segunda Sala estamos ciertos de que la búsqueda de resultados e impactos como órgano colegiado es siempre preferible a los méritos individuales de quienes la integramos”, puntualizó.

### Datos estadísticos

En el periodo del informe, ingresaron a la Segunda Sala 4 mil 287 asuntos, que sumados a los mil 189 en existencia, dan un total de cinco mil 476, y egresaron 4 mil 470 asuntos, lo que representa el 81.62 por ciento del total. Los expedientes que quedaron pendientes de trámite y resolución fueron mil seis, es decir, 15.5 por ciento menos asuntos que al cierre del año anterior.

De los asuntos egresados, 32 se remitieron al Tribunal Pleno o a la Primera Sala para su resolución; 131 causaron baja por acuerdo de Presidencia y 4 mil 307 fueron fallados en 43 sesiones.

En promedio, durante cada sesión semanal se resolvieron 100 asuntos. Del total resuelto, 975 fueron amparos directos en revisión; 388 amparos en revisión; 229 conflictos competenciales; 231 contradicciones de tesis; 114 solicitudes de ejercicio de la facultad de atracción; mil 84 recursos de inconformidad; y 975 recursos de reclamación.

En su trámite, se dictaron 14 mil 741 acuerdos de Presidencia y se realizaron 18 mil 935 notificaciones. Además, se emitieron 182 tesis aisladas y 172 jurisprudencias.

## Asuntos relevantes

- **Facultades legislativas en el ámbito regulatorio de las telecomunicaciones: “tarifa cero”**

En este amparo en revisión la Sala analizó la previsión fijada por el Congreso de la Unión en el sentido de que los concesionarios del sector declarados “agentes económicos preponderantes”, dado su porcentaje de control del mercado, no podrían cobrar tarifa alguna por las llamadas que terminaran en su red.

La Sala determinó que la Constitución asignó al Instituto Federal de Telecomunicaciones la facultad exclusiva de emitir la regulación del mercado que sea eminentemente técnica, por lo que no concernía al Congreso fijar dicha tarifa.

- **Multas en materia de telecomunicaciones**

La Sala resolvió un bloque de amparos en revisión en los que analizó la constitucionalidad del sistema de multas contenido en la Ley Federal de Telecomunicaciones, en específico la multa consistente en el 1 al 3 por ciento de los ingresos acumulables de los infractores.

La Sala consideró que el límite inferior del 1 por ciento es contrario al artículo 22 constitucional, pues provoca que ciertas conductas que no son graves sean castigadas con un monto excesivo, no



Foto: Eladio Ortiz

de acuerdo con la magnitud del daño generado.

En este caso, se remitió al Congreso de la Unión el aviso previsto en el artículo 107, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el sentido de que ya se aprobó la jurisprudencia que declara inconstitucional ese precepto, por lo que si la norma no se modifica en el plazo respectivo, el asunto se turnará al Tribunal Pleno, proponiendo la declaratoria general de inconstitucionalidad de la misma.

- **Bloqueo de páginas de internet y libertad de expresión**

Este amparo en revisión involucró un pronunciamiento sobre nuevas tecnologías y realidades en el que se analizó, a la luz del derecho a la libertad de expresión, la validez de los bloqueos a páginas de internet ordenados por las autoridades competentes.

Se determinó que las restricciones a la libertad de expresión no deben ser excesivamente amplias, sino referirse a un contenido concreto, y se concluyó que el bloqueo total de páginas de internet, por regla general, es innecesario y desproporcional, y constituye una censura absoluta de la información y contenidos de la página.

- **Responsabilidad patrimonial del Estado: contagio de VIH**

La Segunda Sala conoció de un amparo directo derivado de un reclamo de responsabilidad patrimonial del Estado, en relación con un menor que fue



contagiado de VIH con motivo de una transfusión sanguínea en un Centro Médico.

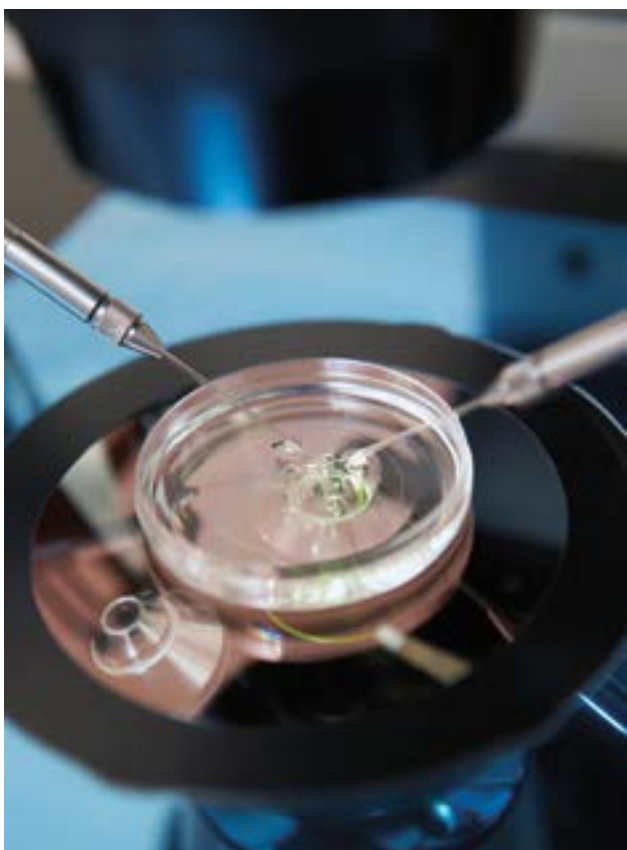
La sentencia declaró inconstitucional el tope indemnizatorio que prevé la Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial por daño moral, al ser contrario al derecho constitucional a una indemnización integral, y se delinearon rubros que deben considerar las autoridades para calcular la reparación en este tipo de situaciones.

- **Derecho a un medio ambiente sano: canales de la Ciudad de México**

La Segunda Sala también se pronunció sobre el derecho a un medio ambiente sano, al conceder la protección de la justicia federal a diversos habitantes del pueblo de San Andrés Mixquic, en contra de la omisión de las autoridades de la Ciudad de México de adoptar todas las medidas a su alcance para restaurar y sanear ecológicamente los canales acuíferos de la zona.

- **Discriminación a mujeres embarazadas y carga de la prueba en materia laboral**

La Segunda Sala fijó también criterios en materia de igualdad y no discriminación, como la contradicción de tesis sobre despidos injustifi-



cados de mujeres trabajadoras embarazadas o en el periodo posterior al parto, un momento en el que, de manera especial, requieren de atención médica y otras prestaciones de seguridad social.

Por ello, determinó que el patrón de una mujer trabajadora despedida en ese momento pierde el beneficio procesal de revertir la carga de la prueba y, por tanto, será él a quien corresponda acreditar la inexistencia del despido por discriminación.

- **Requisitos para acceder al programa de reproducción asistida**

La Sala resolvió un amparo en revisión en el que se cuestionaron los requisitos impuestos por un Centro Médico Nacional, para ingresar al programa de reproducción asistida, en específico el relativo a que las pacientes debían tener menos de 35 años para acceder a ese servicio.

El requisito se estimó inconstitucional porque el límite no se relaciona con la finalidad de proteger el derecho a la salud, y también se declaró inconstitucional la exigencia de que deban ser parejas constituidas legalmente, pues la protección jurídica se debe aplicar a la familia como realidad social, no a partir de un único modelo. 🖐



El Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF, durante la inauguración de la FIL. Foto: Eladio Ortiz

## Culmina PJF homenaje a Mariano Otero, Visionario de la República

MAGALLY RODRÍGUEZ, MARÍA DE LA LUZ GONZÁLEZ, RAÚL HERNÁNDEZ Y VÍCTOR ORNELAS

**G**uadalajara, Jal. A 200 años de su natalicio, Mariano Otero Mestas, uno de los más extraordinarios pensadores y juristas del siglo XIX, forjador de instituciones y visionario de la República, recibió un homenaje póstumo que duró casi todo el año y culminó en su tierra natal, en el marco de la *Feria Internacional del Libro (FIL) de Guadalajara*.

Las actividades iniciaron el 30 de marzo en el Castillo de Chapultepec, en un marco inmejorable para la celebración, diría en su momento el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), y culminaron en otro espacio majestuoso: el Teatro Degollado de esta ciudad.

A lo largo de estos meses, entre muchas otras actividades, se dictaron conferencias que analizaron cada una de las facetas del jurista jalisciense, se realizaron

exposiciones en las 46 Casas de la Cultura Jurídica, a fin de que su legado se compartiese en todas las capitales y ciudades del país; y se desarrollaron investigaciones sobre su obra que se presentaron en este foro de cultura.

En homenaje a su legado, que ha trascendido el tiempo y las fronteras, se levantó una estatua en la *Rotonda de los Hombres y Mujeres Ilustres de Jalisco*; y en la Casa de la Cultura Jurídica de la SCJN en Guadalajara se develaron un óleo y una placa conmemorativa con el nombre del reconocido jurista que dará nombre a su biblioteca.

En el Teatro Degollado el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), afirmó que, desafortunadamente, la realidad que vivió en su tiempo Mariano Otero Mestas no es ajena al México actual: “la mala



educación de la población, el mal diseño de las instituciones y la indignante corrupción de algunos gobernantes y empresarios”.

Tema en el que también tienen responsabilidad los jueces, como en su momento lo señaló Otero Mestas, dijo ante los Ministros Eduardo Medina Mora, Javier Laynez Potisek y Alberto Pérez Dayán, quien coordinó los festejos del bicentenario del natalicio del jurista por parte del Poder Judicial de la Federación, y Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador de Jalisco.

El Ministro Presidente puso énfasis en que ningún derecho puede ejercerse efectivamente si se carece de las garantías mínimas de bienestar social que les den sustento y contenido, y sobre las cuales se desarrollen otras potencialidades de la persona.

Por ello, “es doblemente lacerante la pobreza extrema en la que se encuentran todavía muchos de nuestros compatriotas; la falta de oportunidades a generaciones de jóvenes que no estudian ni trabajan, la ausencia de condiciones dignas en el trabajo, y la discriminación que aún sufre la mujer”, situación en la que también se encuentran los grupos indígenas, las personas con discapacidad, las minorías sexuales, y otros



El Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF en el Teatro Degollado en el homenaje a Mariano Otero. Foto: Gustavo Ojeda

grupos sociales que están marginados del desarrollo o discriminados en el ejercicio pleno de sus derechos humanos.

El ejercicio efectivo de todos los derechos depende del derecho de acceso a la justicia, sin cuya garantía, toda norma queda reducida a un enunciado bien intencionado, pero hueco, subrayó.

“Se trata de evitar que la autoridad ejerza su poder de manera despótica, caprichosa, sin límite alguno, sin frenos ni contrapesos, sin rendición de cuentas. De ahí la importancia de la labor que desempeñamos todos los jueces en las distintas instancias jurisdiccionales del país, para cumplir y hacer cumplir la ley”.

En su participación, Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador de Jalisco, dijo que el legado y visión de Otero lo convierten en el jurista más notable de la historia del país, particularmente por defender los derechos de los ciudadanos y las minorías, por encima de cualquier interés individual. Y lamentó que ese país de leyes y garantías que Mariano Otero imaginó todavía no se haya podido consolidar.

El mandatario jalisciense dijo que no se puede seguir escudándose en las fallas que ha presentado el nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio para bajar la guardia en las demandas ciudadanas de impartición de justicia, así como en otros temas relacionados con la seguridad y desarrollo.

En su disertación, Javier Hurtado González, Presidente de El Colegio de Jalisco, manifestó que Mariano Otero podría ser catalogado como el más destacado constituyente del estado, debido a que el capítulo de las garantías



individuales de la *Carta de Querétaro*, como también el de los derechos del hombre de la Constitución de 1857, están inspirados en la *Ley sobre garantías individuales*, redactada por Otero en 1849.

Mariano Otero, destacó, concibió instituciones que después se concretaron en nuestro país, como las garantías individuales, la representación de las minorías, el sufragio universal y popular, el juicio de amparo, las acciones de inconstitucionalidad y las controversias constitucionales.

En la ceremonia también estuvieron presentes el General Martín Gerardo Franco, Jefe de Servicios Regionales de la Quinta Región Militar; Ricardo Suro Estéves, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco; Hugo Contreras Zepeda, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Jalisco; así como juzgadores federales y locales.

### **Una estatua para uno de los hombres más importantes del México independiente**

En otra ceremonia, en la *Rotonda de los hombres y Mujeres Ilustres de Jalisco*, se develó la estatua de Mariano Otero.

Ahí, el Ministro Alberto Pérez Dayán se refirió al homenajeado como un hombre que servirá de inspiración a las generaciones presentes y futuras, pues representa un ejemplo de pensamiento y acción al servicio de las mejores causas de la Patria, defendidas con honor en los momentos más sombríos de su historia, pero con la esperanza que subyace en el fin supremo de la paz y la libertad, que sólo pueden alcanzarse, como siempre lo pregonó, a través de la ley y la justicia.

Describió al jalisciense como uno de los más extraordinarios pensadores y juristas del siglo XIX, forjador de instituciones y visionario de la República.



Foto: Gustavo Ojeda



De izq. a der. Ministro Javier Laynez Potisek; Héctor Arturo Hermoso, Director de las CCJ de la SCJN; Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF; Raúl Padilla, Presidente de la FIL; Elizabeth Torres Buenrostro, Directora de La CCJ en Guadalajara, Jalisco, y Ministro Eduardo Medina Mora, Foto: Eladio Ortiz

Ante los Ministros Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF, Javier Laynez Potisek y Eduardo Medina Mora; Ricardo Suro Estéves, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia de Jalisco; Hugo Contreras Zepeda, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, y David Alfaro, Presidente Municipal de Guadalajara, señaló que, tras casi un año de diversas actividades para recordar su vida y divulgar su obra, el homenaje concluyó en la tierra que lo vio nacer, donde se formó intelectualmente, e inició su exitosa carrera política.

Recordó que la trayectoria de Otero como intelectual, jurista, diputado y senador en varias ocasiones, integrante de dos Congresos Constituyentes, Alcalde de la Ciudad de México, y Ministro de Relaciones Interiores y Exteriores, se vio truncada por una epidemia de cólera que le causó la muerte, casi súbita, en la madrugada del 1º de junio de 1850, a la corta edad de 33 años.

Sus restos, precisó, fueron sepultados en el Panteón de San Fernando en la Ciudad de México, al lado de otros ilustres liberales de nuestra patria como Benito Juárez, y en 1980, a iniciativa de Pedro Vargas, gobernador del estado, fueron trasladados a la *Rotonda de Hombres y Mujeres Jaliscienses Ilustres*.

En su intervención, Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador de Jalisco, se refirió a la leyenda ins-

crita en la estatua de Mariano Otero, creada por el artista Rubén Orozco, que dice: *Abogado, jurisconsulto y visionario de la República*.

Afirmó que la definición de visionario de la República, como lo llamó la SCJN, nunca fue mejor para definir a un personaje de su talla, pues vislumbró el equilibrio democrático entre poderes que vivimos hoy, y sobre su espíritu se fijaron las bases para la legitimidad en la que todos los días trabaja el Alto Tribunal.

### **Óleo y placa conmemorativa en un sitio emblemático para los juristas**

Posteriormente, en la Casa de la Cultura Jurídica de Guadalajara, el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF, y Héctor Hermoso Larragoiti, Director General de las Casas de la Cultura Jurídica del Alto Tribunal, develaron el óleo y la placa conmemorativa de Mariano Otero Mestas, que dará nombre a la biblioteca de dicha institución, acompañados de los Ministros Alberto Pérez Dayán, Eduardo Medina Mora y Javier Laynez Potisek, y Raúl Padilla López, Presidente de la FIL de Guadalajara.

En la ceremonia, el Ministro Presidente resaltó el compromiso del Poder Judicial de la Federación para celebrar los 200 años del nacimiento de Mariano Ote-

ro, por su contribución para fortalecer la función jurisdiccional y la instrumentación a nivel federal de la figura del juicio de amparo.

Reconoció la labor del Ministro Alberto Pérez Dayán, como coordinador de los festejos, y de los abogados encargados de visitar los archivos del país para reconstruir documentalmente la vida y obra de Otero, quienes lograron reunir desde su fe de bautizo hasta su testamento, pasando por el acta de su examen profesional, sus primeros escritos, sus discursos, sus aportaciones a los dos procesos constituyentes en los que participó y las notas que narran su dolorosa muerte. Incluso, un especialista logró reconstruir su árbol genealógico e identificar a sus descendientes.

También detalló las conferencias realizadas en todo el país para difundir su obra; la cancelación, hace unas semanas, de un sello postal, y la emisión de un billete de lotería con la imagen de Otero y la leyenda *Visionario de la República*, así como la edición de una serie de libros conmemorativos, entre otros.

El Ministro Presidente expresó el deseo del Poder Judicial de concluir la celebración del Bicentenario

del nacimiento del jurista jalisciense dejando su impronta permanente en esta Casa de la Cultura Jurídica, ubicada en su tierra natal.

En su momento, Héctor Hermoso Larragoiti señaló que, desde su creación, las Casas de la Cultura Jurídica han buscado, por diversos medios y con distinta intensidad, dar cumplimiento a los objetivos de brindar servicios de actualización a la comunidad jurídica, a fin de mejorar su actuación profesional y acercar la justicia constitucional a la población.

### **La FIL, el mejor marco para homenajear a un ilustre jurista que consagró su vida a la patria**

*La Feria Internacional de Libro del Guadalajara fue el marco perfecto para concluir los festejos del bicentenario de Mariano Otero, porque se realizó en su tierra natal y constituye una feria del conocimiento, foro adecuado para mostrar su pensamiento y legado a las nuevas generaciones, a fin de que comprendan la importancia que tienen los valores cuando se asumen como principios rectores que guían la acción de las instituciones.*



De izq. a der. Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF; Ricardo Suro Estéves, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia de Jalisco; Hugo Contreras Zepeda, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de Jalisco; Maria Cristina García Cepeda, Secretaria de Cultura de México; Jorge Aristóteles Sandoval, Gobernador de Jalisco; Ministro Alberto Pérez Dayán, e Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General de la Universidad de Guadalajara. Foto: Gustavo Ojeda





De izq. a der. Enrique Krauze Kleinbort, historiador y escritor, y Ministro Alberto Pérez Dayán. Foto: Eladio Ortiz

En la *Expo Guadalajara*, el Ministro Aguilar Morales hizo una breve semblanza de la vida y obra de Otero Mestas, quien contribuyó a crear varias de las instituciones que hoy dan cimiento y estructura al Estado mexicano, entre otras el federalismo.

En un clima de incertidumbre, por las agresiones registradas en esos días en contra de integrantes de las Comisiones Estatales de Derechos Humanos de Baja California Sur y Jalisco, lamentó y condenó los hechos, además de reiterar la necesidad de garantizar las condiciones necesarias para que estos organismos puedan cumplir con sus funciones.

“Como Máximo Tribunal Constitucional de México y garante supremo de los derechos humanos, así como nos congratulamos de que un juez mexicano, don Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot haya sido designado Presidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, también hoy lamentamos y condenamos las últimas agresiones de que han sido objeto algunos integrantes de las comisiones estatales de derechos humanos”.

Acompañado del Ministro Alberto Pérez Dayán; María Cristina García Cepeda, Secretaria de Cultura; Ricardo Suro Estéves, Presidente del Supremo Tribunal de Justicia de Jalisco, Hugo Contreras Zepeda, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso local; Tonatiuh Bravo Padilla, Rector General de la Universidad de Guadalajara, el Ministro Presidente reiteró la importancia de la protección a los derechos humanos para la preservación del Estado de derecho.

Recordó que los derechos humanos son el objetivo fundamental de la labor del Poder Judicial de la Federación y, especialmente, de la SCJN, como máximo Tribunal Constitucional del país: “labor que ha sido reconocida por las Naciones Unidas y que ha generado que la Corte Interamericana de Derechos Humanos retome algunos de nuestros criterios para resolver sus procedimientos”.

En su oportunidad, Raúl Padilla López, Presidente de la FIL, consideró que este homenaje es un acto de justicia en abono a la deuda que tiene nuestra generación con la importante figura de Mariano Otero, y externo su agradecimiento a la SCJN por el destacado entusiasmo y esfuerzo que hicieron posible este homenaje, y por elegir a la FIL de Guadalajara como el marco para culminar las celebraciones.

Por su parte, Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador de Jalisco, sostuvo que el legado de Otero está más presente que nunca: el bastión jurídico que tiene México en su Suprema Corte, a donde todos los mexicanos y mexicanas, como iguales, podemos acudir para encontrar la justicia, lleva en su esencia la impronta garantista de Mariano Otero, expuso.

### **Enrique Krauze enriquece el homenaje con una conferencia magistral**

Un aspecto imprescindible en una conmemoración de esta envergadura, es la parte histórica, en la que los expertos detallan la obra de un personaje, por

lo que la participación de Enrique Krauze, con la Conferencia Magistral *Homenaje a Mariano Otero a 200 años de su nacimiento*, fue fundamental.

El historiador y escritor narró los pasajes más importantes de la vida de Otero, nacido en Guadalajara hace 200 años, formado en la excelente tradición humanística y jurídica de Jalisco, que tuvo una notable labor pública entre 1842 y 1850, año en que murió.

En su exposición, aseguró que “en tiempos de Donald Trump, es indispensable retomar el legado de Mariano Otero, jurista mexicano que se opuso a la firma del Tratado Guadalupe-Hidalgo, con el cual se cedió más de la mitad del territorio nacional”.

La unidad en tiempos de amenaza extranjera y la resistencia a Estados Unidos, enumeró Krauze, fueron algunas de las enseñanzas de quien también es conocido como el *Padre del Juicio de Amparo*.

En otra actividad, se presentó la obra *Mariano Otero, visionario de nuestra República. A 200 años de su nacimiento*, en la que el Ministro Javier Laynez Potisek reconoció que los abogados hicieron a Otero de la reserva exclusiva del mundo jurídico, y “se pasó de largo al político, al idealista, al sociólogo, al estadista, al visionario”.

El texto, manifestó, nos redime un poco para conocer y entender mejor el pensamiento de Mariano Otero, “lo más valioso de esta obra es la reflexión que deja sobre una dolorosísima actualidad, del México que vivió Otero hace 200 años y del México que hoy vivimos”.

Resaltó que hoy en día se vive la paradoja de una ciudadanía que acaba de dar un ejemplo de solidaridad a nivel mundial, con los sismos de septiembre, y una clase política, dividida, fraccionada, que antepone intereses de grupo o individuales, a las necesidades de la República, como decía Otero.

Por su parte, Jesús Silva-Herzog Márquez, profesor de la Escuela de Gobierno del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, afirmó que Otero se adelantó al afirmar que las constituciones no pueden ser la carta de los victoriosos en contra de los derrotados; no pueden ser instrumento de unos en contra de otros.

Una gran nación no es otra cosa que una gran familia, y para que esta sea fuerte y poderosa, es necesario que todos los individuos estén íntimamente unidos con los vínculos del bien común, apuntó.

Para Josefina Zoraida Vázquez Vera, profesora e investigadora de El Colegio de México, los estadistas del



siglo XIX fueron Lucas Alamán, Mariano Otero, Benito Juárez y Porfirio Díaz.

El profesor e investigador del Colegio de Jalisco, Jaime Olveda Legaspi, en su momento, subrayó que Otero analizó, confrontó y propuso varios proyectos de nación para buscar el rostro definitivo de la sociedad mexicana.

### Mesas en homenaje a Mariano Otero

Otero político, jurista y universal, fueron las aristas sobre las que expertos dialogaron en torno a los aportes del jurista mexicano.

En la primera mesa, *Otero Político*, el Ministro José Ramón Cossío Díaz se refirió al juicio de amparo como función política central para la Constitución del Estado nacional dentro del Porfiriato, porque del establecimiento del Poder Judicial de la Federación y del amparo se generó un mecanismo que empezó a disciplinar y a crear la federación mexicana.

Refirió que sí había una condición de complementariedad entre la recuperación del sistema federal en el acta de 1847 con el juicio de amparo político, que permitía jurídicamente actuar, controlar, disciplinar, cada vez más al sistema federal mexicano.



De izq. a der. Javier Ruipérez, profesor de la Universidad de la Coruña, España; Ministro José Ramón Cossío Díaz; Javier Hurtado González, profesor de El Colegio de Jalisco, e Ignacio Marván Laborde, profesor del CIDE. Foto: Eladio Ortiz



De izq. a der. Manuel Atienza, profesor de la Universidad de Alicante, España; Alejandra Moreno Toscano, historiadora de la UNAM; Ministro José Fernando Franco González Salas, y José de Jesús Becerra Ramírez, profesor de la Universidad de Guadalajara. Foto: Gustavo Ojeda



En el auditorio de un hotel de Guadalajara y ante los Ministros Margarita Luna Ramos, Eduardo Medina Mora, Alberto Pérez Dayán y José Fernando Franco González Salas, y Javier Hurtado González, Presidente de El Colegio de Jalisco quien condujo la mesa, el Ministro refrendó la tesis de que Otero era un político responsable, que actuaba sabiendo lo que hacía.

En su participación, Javier Ruipérez y Alamillo, de la Universidad de Coruña, España, sostuvo que el juicio de amparo es la gran creación mexicana, debido a que “de México hemos bebido todos los demás”.

En ese sentido, dijo que no le extraña que se esté celebrando a Mariano Otero como visionario de la República, y agregó: “como visionario del Estado constitucional democrático y social, el mejor y el más perfecto instrumento de liberación del hombre”.

En su momento, Ignacio Marván Laborde, investigador del Centro de Investigación y Docencia Económicas (CIDE), resaltó que jurídicamente lo que establece la nación en México es el voto particular y el acta de reformas de Mariano Otero.

En la segunda mesa, *Otero Universal*, el Ministro José Fernando Franco González Salas afirmó que

Otero Mestas fue un gran jurista, que reivindicó los derechos del hombre en aprecio de la superioridad de la norma jurídica, convencido de que para superar los problemas que azotaban al México independiente y el oscurantismo, había que construir un Estado fuerte, mas no autoritario.

Sostuvo que muchas de las instituciones y principios que defendió Otero Mestas siguen siendo vigentes en los tiempos que vive nuestro país. “Otero trascendió en el tiempo y es universal, en el sentido de haber traspasado fronteras y ser conocido en otras partes del mundo”.

Por su parte, el jurista y filósofo del derecho, Manuel Atienza Rodríguez, comentó que estudió a fondo el voto particular de 1847 de Mariano Otero, el cual muestra que fue un gran defensor de los derechos humanos; “lo explica bien en su voto particular del artículo primero, donde dice que todos los mexicanos son ciudadanos y a todos se les debe reconocer este derecho”.

En tanto, la historiadora de la UNAM, Alejandra Moreno Toscano, reconoció que la colección que ha publicado la Suprema Corte sobre Mariano Otero es



De izq. a der. Emilio Pajares Montolio, profesor de la Universidad Carlos III de Madrid, España; Ministra Margarita Luna Ramos; Irma Leticia Leal Moya, Consejera de la Judicatura del Estado de Jalisco y Pedro Salazar Ugarte, Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. Foto: Eladio Ortiz



De izq. a der. Jesús Silva- Herzog Márquez, profesor del Tecnológico de Monterrey; Josefina Zoraida Vázquez, profesora-investigadora de El Colegio de México; Ministro Javier Laynez Potisek, y Jaime Olveda Legaspi, profesor de El Colegio de México. Foto: Eladio Ortiz

de gran trascendencia e importancia para la sociedad en general, por lo que recomendó leer las obras.

En la mesa *Otero Jurídico*, la Ministra Margarita Beatriz Luna Ramos consideró que el jurista jalisciense sigue vigente en el sistema judicial mexicano, ya que su pensamiento es motivo de interpretación y análisis.

“Aún con las innovaciones de la nueva ley de amparo, se entienden todos los problemas que se podrían acarrear si éste no se llegara a aplicar, por lo que Otero sigue siendo un clásico”.

Pedro Salazar Ugarte, Director del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, dijo que la obra de Mariano Otero debe ser catalogada en el conjunto del pensamiento clásico y debe seguir siendo leída.

Afirmó que Otero estaría satisfecho con decisiones del Alto Tribunal como el amparo 1359/2015, resuelto en noviembre de este año, en el que ordenó al Congreso de la Unión legislar sobre la propaganda de gobierno.

Por su parte, el jurista español Emilio Pajares Montolio señaló que Otero fue fundamental no sólo para México, sino para su país. “Si no hubiéramos recibido en España las ideas de Otero sobre el juicio de amparo, nada de esto hubiera sido posible”. 🖐️



# IJF: formador de servidores públicos de excelencia

MIGUEL NILA CEDILLO

Ante el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), el Director General del Instituto de la Judicatura Federal (IJF), Magistrado Salvador Mondragón Reyes, rindió su informe de actividades 2016-2017, en el que destacó las materias de investigación, formación, capacitación y actualización.

“La importancia del IJF se muestra en la función que cumple en el seno de la sociedad mexicana: la de contribuir a la excelencia en la formación inicial y continua de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación, y de quienes aspiran a pertenecer a éste”.

Subrayó que la función insoslayable de la Escuela Judicial ha sido desde su origen formar a los futuros impartidores de justicia. “Aquí refrendo el compromiso de la institución con la formación de quienes tienen en sus manos la altísima misión de la *juris dictio*”, expuso Mondragón Reyes.

Destacó que la formación del IJF no escapa al claustro de profesores, ya que en el periodo que se informa se implementó el *Programa de Formación Docente*, lo que ha impulsado el mejoramiento de los programas académicos y detonado en el claustro académico las competencias y habilidades necesarias para su mejor desempeño en la enseñanza en beneficio de los alumnos.

Ante los Ministros Luis María Aguilar y Jorge Mario Pardo Rebolledo, y de los Consejeros de la Judicatura Federal Alfonso Pérez Daza, Martha María del Carmen

Hernández Álvarez y Rosa Elena González Tirado, el titular de la Escuela Judicial del PJJF expuso que “nuestros catedráticos son garantía de calidad docente y parte fundamental del Instituto de la Judicatura Federal, pues no sólo son expertos en su materia, sino también en el proceso de enseñanza-aprendizaje, lo que contribuye a lograr una educación judicial de excelencia”.

Asimismo, se refirió al éxito de la oferta académica, basado en vincular los programas con la realidad; es por esto que “nos dimos a la tarea de crear un modelo de detección de necesidades acorde a nuestras exigencias, que se aplican durante el diseño de todos y cada uno de nuestros programas”.

Este modelo asegura que la planeación de cada actividad académica cumpla con el objetivo de atender un hecho o problema relacionado con la función judicial o administrativa, explicó.

El Magistrado Mondragón Reyes insistió en que, por medio de un proceso estructurado de detección, se reúnen evidencias que sustentan la existencia de una necesidad que pueda y deba ser atendida con formación, capacitación o actualización.

Derivado del programa de trabajo del área de investigación 2016-2017, los esfuerzos se han orientado en fortalecer las tres líneas de generación y aplicación del conocimiento relativas: primera, a los modelos judiciales y hacia un nuevo modelo judicial en México; segunda, a la evaluación continua de los derechos humanos en el PJJF, y tercera, a la relación entre jueces y justicia constitucional, por un lado, y democracia y Estado de derecho, por el otro, detalló.





De izq. a der. el Consejero Alfonso Pérez Daza; la Consejera Martha María del Carmen Hernández Álvarez; el Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF, y la Consejera Rosa Elena González Tírado. Foto: Rafael Beltrán

“Para la Escuela Judicial, la elección de futuros jueces y magistrados constituye un tema trascendental porque un proceso de selección transparente y confiable, legitima al Poder Judicial de la Federación”.

Destacó que el PJJ se enfrenta a un reto mayor: el *Vigésimo Octavo Concurso Interno de Oposición para la Designación de Jueces de Distrito*, al cual, en un hecho sin precedentes, se inscribieron más de 2 mil 600 aspirantes; “es un desafío sin duda, pero estamos listos para afrontarlo con la mayor responsabilidad y entrega, llevando a cabo nuestra participación de manera transparente y confiable”.

También habló sobre el *Programa de Estudios de Posgrado*, “con el cual hemos logrado materializar la iniciativa del Ministro Presidente Luis María Aguilar Morales de construir este primer Programa de Estudios, que comprende cuatro maestrías y cuatro especialidades”.

Los programas de posgrado, a diferencia de los que ofrecen las distintas universidades, tienen como objetivo principal fortalecer la función judicial y administrativa. Se caracterizan tanto por su alto nivel do-

cente, que exige que los profesores sean expertos en las materias que imparten, como por sus contenidos, actualizados y de gran relevancia.

El Magistrado Mondragón Reyes destacó que, derivado del Convenio Marco de Colaboración celebrado por el CJF -representado por su Presidente, Luis María Aguilar Morales, y la Secretaría de Educación Pública-, la Escuela Judicial se fortaleció como una institución del Sistema Educativo Nacional.

“Este año, el legado de la Escuela Judicial quedó impreso en los más de 75 mil alumnos que participaron en alguno de sus programas educativos. La fortaleza del IJF reside en sus alumnos, en sus docentes, en sus trabajadores; quienes laboramos aquí nos sentimos privilegiados de enfrentar con determinación los retos que diariamente se nos presentan”.

Los desafíos que nos aguardan son grandes, pero más grande es la vocación que nos mueve para vencerlos. La Escuela Judicial agrupa los esfuerzos de mucha gente comprometida con la educación judicial de excelencia para hacer de México un país más justo, concluyó. 🖐️

# Reconocen aportaciones de Conatrib al sistema de justicia

MARÍA DE LA LUZ GONZÁLEZ

**T**oluca, México.- El Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo reconoció las aportaciones de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (Conatrib) al sistema de justicia, durante la toma de protesta de la mesa directiva para el periodo 2017-2019, que encabezará el Magistrado Sergio Javier Medina Peñaloza, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

“La Conatrib es un elemento fundamental de la Asociación Mexicana de Impartidores de Justicia (AMIJ). Siempre hemos tenido su participación trascendente”, dijo al acudir a la ceremonia de toma de protesta de la nueva directiva con la representación del Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF).

Ante el Gobernador del Estado de México, Alfredo del Mazo Maza; el Consejero Jurídico de la Presidencia, Misha Leonel Granados Fernández, integrantes de los tribunales superiores de justicia de todo el país y de barras y colegios de abogados, reconoció la labor de la directiva saliente, encabezada por el Magistrado Marcos Celis Quintal, Presidente del Consejo de la Judicatura de Yucatán.

También expresó sus deseos de que la nueva directiva supere los retos que enfrenta y los que se le presenten en el futuro, pues para la Suprema Corte de Justicia es muy importante que la Conatrib sea fuerte, que prospere en sus proyectos, que siga avanzando y logre sus objetivos.

“Somos testigos de muchos avances que se han logrado a través de la asociación de los juzgadores de este país. Me parece que para la sociedad es importan-

te que los impartidores de justicia tengamos este tipo de comunicación y este tipo de intercambio, que las inquietudes y la problemática puedan también debatirse y discutirse en foros como la Conatrib”, dijo ante juzgadores reunidos en el Patio Constitución del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

El Ministro Pardo Rebolledo aseguró que la SCJN y la AMIJ estarán siempre al lado de la Conatrib y de todos los tribunales superiores de justicia porque comparten la misma problemática y tienen la misma misión.

“Porque somos compañeros de función, porque aquí no hay divisiones jerárquicas, todos tenemos la misma misión, aunque en distintos ámbitos competenciales, y en esa medida debemos integrarnos todos como juzgadores en una causa común que, como ya decía yo, es y debe ser siempre prestar un servicio de administración de justicia de excelencia para la sociedad de nuestro país”.

En su intervención, el nuevo Presidente de la Conatrib recordó que la impartición de justicia es un sinónimo de seguridad para el país, que fomenta la paz social y sin ella la democracia quedaría sin brújula, y destacó la importancia de la función que desarrollan los tribunales locales.

Precisó que siete de cada diez juicios a nivel nacional son resueltos por los tribunales locales, que asumen el compromiso de estar a la altura de la justicia que exige la ciudadanía, por lo que hizo un llamado a mantener un diálogo constructivo para fortalecer la impartición de justicia en México, desde la independencia presupuestal y el reconocimiento constitucional.

“Con profundo respeto, pero con firmeza, pedimos ser escuchados, nunca con una voz de confronta-



El Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo asistió a la ceremonia de toma de protesta de la Mesa Directiva de la Conatrib.  
Foto: María de la Luz González

ción, sino con tono constructivo. También pedimos el reconocimiento constitucional de la Conatrib, por el bien de la independencia judicial del país y pedimos presupuesto para enfrentar las reformas cuya aplicación quedará bajo nuestra responsabilidad”, planteó el Magistrado Medina Peñaloza.

Los tribunales locales, agregó, enfrentarán con decisión y dignidad los retos que implica la implementación de las grandes reformas nacionales, entre las que citó el fortalecimiento de la cultura de legalidad, la transparencia y rendición de cuentas, así como la consolidación de la perspectiva de género y equidad, sin la cual no hay verdadera justicia.

La resolución exitosa de cada uno de esos retos dependerá de los poderes judiciales, y contribuirá a la percepción que los mexicanos tengan de su gobierno y de la democracia, manifestó.

El Consejero Jurídico de la Presidencia, Misha Granados, en su mensaje, reconoció a la Conatrib por su labor de acercar la justicia a los ciudadanos, ya que, tan sólo en 2016, los tribunales locales del país atendieron un millón 932 mil asuntos.

Por ello, reconoció que se requiere contar con más y mejores instrumentos legales para resolver conflictos de una forma eficiente y reiteró el compromiso del gobierno federal para sostener un diálogo fraterno que permita la transformación profunda de la impartición de justicia.

El Gobernador Alfredo del Mazo también expresó su respaldo a la Conatrib, y señaló que uno de los retos más importantes que enfrentan los poderes judiciales locales es el de consolidar la implementación de las diversas reformas constitucionales y legales en los estados.

Sólo con la justicia fortalecida haremos frente a la impunidad y recuperaremos la confianza de la sociedad en sus instituciones y en sus autoridades, con trabajo conjunto y con resultados alcanzaremos el anhelo que compartimos todos los mexicanos de vivir en un país más justo y más seguro, consideró.

El Gobernador mexiquense destacó que actualmente el peso de la justicia nacional recae en los poderes judiciales locales, que atienden el 69 por ciento de los asuntos judiciales del país, pero reciben en promedio el 1.64 por ciento del presupuesto local, mientras el Poder Judicial de la Federación recibe casi el 14 por ciento del presupuesto federal.

Por ello, pidió dar a los poderes judiciales locales el reconocimiento que merecen y fortalecer sus capacidades, para que sean garantes de un acceso efectivo a la justicia en el país.

“Hago un llamado a los tres Poderes de la Unión, para que entre todos fortalezcamos las capacidades humanas y financieras de la justicia en las entidades federativas. Los estados necesitamos y merecemos una mejor justicia, porque es ahí donde se cimienta un Estado de derecho pleno”. 🖐️





Ceremonia de entrega de reconocimientos a la trayectoria judicial de magistrados de Circuito y jueces de Distrito Jubilados.  
Foto: Eliseo Espinosa.

## PJF reconoce labor de magistrados y jueces jubilados

HERIBERTO OCHOA TIRADO

**S**in formalismos y más en plan de camaradería, el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), saludó, uno a uno, a los 90 juzgadores federales, a quienes posteriormente dio un mensaje de felicitación, durante *la Segunda reunión de entrega de reconocimiento a la trayectoria judicial de magistrados de circuito y jueces de Distrito Jubilados*.

Les agradeció la disposición de acudir a la convocatoria del CJF desde los diferentes lugares de la República, para convivir y ser reconocidos por la trayectoria profesional y entrega brindada como servidores públicos del Poder Judicial de la Federación (PJF).

En esta ocasión, 18 impartidores de justicia pasaron a situación de retiro y los otros 72 lo hicieron en razón de edad, ya que, de acuerdo con lo que establece la ley, debieron abandonar la función jurisdiccional.

Durante la ceremonia de reconocimiento y entrega de constancias, que tuvo lugar en la Ciudad de Mé-



Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la SCJN y del CJF, en la ceremonia de entrega de reconocimientos a la trayectoria judicial de magistrados de Circuito y jueces de Distrito jubilados.  
Foto: Eliseo Espinosa.

xico, el Ministro Presidente Aguilar Morales resaltó la importancia de quienes dedicaron su vida profesional a impartir justicia.

“Hemos estado prestando el servicio a nuestro país desde el Poder Judicial de la Federación, en la gran tarea que tenemos todos de la justicia, en hacer realidad –más allá de los discursos– la solución pacífica, la solución de las controversias de nuestros derechos, llámese como se llamaban: garantías, llámense derechos humanos”.

Aseguró que deben sentirse profundamente satisfechos por la función que desempeñaron en favor de los justiciables. “Yo creo que más allá del orgullo, que desde luego es muy importante haber cumplido con el deber, tenemos también el orgullo de haberlo hecho con todo empeño, con toda satisfacción, con todo deseo de hacer bien las cosas y de cumplir para con nuestra gente, con nuestro pueblo y para México”.

Comentó que la mayoría de los ahí presentes transitaron durante varios años en diferentes cargos del PJP, como las ponencias de la Suprema Corte o los órganos jurisdiccionales, “pero todos los que estamos en esta gran confraternidad, prácticamente todos hemos transitado por la carrera judicial durante muchísimos años”.

El Ministro Aguilar Morales recordó que en octubre del próximo año cumplirá 50 años de carrera judicial, la cual comenzó como taquígrafo F, en un



Foto: Eliseo Espinosa.

Tribunal Colegiado en Materia Civil, hasta ascender a la Presidencia de la Suprema Corte y del Consejo de la Judicatura Federal.

“Lo importante es que estamos aquí, que les exprese el reconocimiento del Poder Judicial de la Federación, como representante desde luego del Consejo de la Judicatura, pero también de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y darles la certeza de que los tenemos siempre presentes”.

Los reconocimientos se entregan a los servidores públicos que recientemente pasaron a situación de retiro y las constancias a quienes llevan más tiempo en la condición de jubilados.

A la ceremonia asistieron los Consejeros de la Judicatura Federal Rosa Elena González Tirado, Martha María del Carmen Hernández Álvarez, Alfonso Pérez Daza y Jorge Antonio Cruz Ramos. ➡



Ceremonia de entrega de reconocimientos a la trayectoria judicial de magistrados de Circuito y jueces de Distrito jubilados.  
Foto: Eliseo Espinosa.





Desayuno de fin de año de la Dirección General de Comunicación y Vinculación Social encabezado por María Bertha Fernández García de Acevedo, Secretaria General de la Presidencia, y Carlos Avilés Allende, titular de la DGCyVS. Foto: Eladio Ortiz

## Se realizó el Primer concurso de árboles navideños con material reciclado en la SCJN

**C**on gran entusiasmo personal de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) acogió la iniciativa de fomentar el trabajo en equipo, la creatividad y la cultura ecológica, a través de la creación de árboles navideños elaborados con material reciclado.

En el marco de las celebraciones de fin de año, la Dirección General de Comunicación y Vinculación Social (DGCyVS) convocó a este concurso interno, para contribuir a las acciones en materia de fomento a una cultura de la sustentabilidad y responsabilidad ambiental.

De esta manera se cumple con lo establecido en 2017, en el *Programa Interinstitucional de Desarrollo Sustentable*, que partió de un diagnóstico inicial para generar una normativa interna de manejo ambiental, que permita optimizar el manejo de los recursos asignados, en una lógica que reduzca costos financieros y daños ambientales, incorporando los principios del desarrollo sustentable y de preservación del medio ambiente.

La convocatoria al personal de la DGCyVS para participar en el concurso de árboles navideños





Foto: Eladio Ortiz

elaborados con material reciclado, tuvo una extraordinaria respuesta.

Los equipos participantes inscribieron 12 arbolitos de aproximadamente 60 centímetros, elaborados con corcho, cartón, discos compactos, hojas recicladas, bolsas de plástico, taparoscas, cartoncillo de rollos de papel higiénico, vasos de unicel, cáscaras de huevo, botellas de plástico, entre otros muchos materiales.

Durante el desayuno de fin de año de la DGCVS, se exhibieron los 12 árboles participantes, todos ellos resultado de un gran trabajo en equipo, y re-

flejo de las extraordinarias ideas para transformar los residuos en una creativa artesanía.

Estas acciones se enmarcan en el llamado que hizo el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), de que “nuestra responsabilidad ambiental en la institución y en nuestro entorno social, conlleva la necesidad de recuperar una relación más armónica con nuestro hábitat. No es un asunto menor, es un asunto fundamental y de supervivencia de la humanidad”. 🙌







**Suprema Corte**  
de Justicia de la Nación

2017 fue un año lleno de retos y proyectos importantes, donde, como siempre, los servidores públicos demostraron su invaluable compromiso, sabedores que los servicios que prestan son en pro de la impartición de justicia y, por ende, de la nación.

Es por ello que en el Poder Judicial de la Federación estamos ciertos que el capital más valioso con el que contamos es el humano, que desde su trinchera trabaja con ahínco para hacer de este país, una nación más justa y democrática.

Gracias por todo su apoyo y dedicación.  
Les deseamos un año lleno de éxitos.

**2018**

**¡FELIZ AÑO NUEVO!**

# Celebran IJF e ITAM las Jornadas Nacionales sobre Estudios Jurídicos, Políticos y Sociales

La actualidad nacional se encuentra envuelta en diferentes problemáticas y situaciones particulares que requieren estudio y la propuesta precisa de soluciones efectivas, que tiendan a mejorar las condiciones generales en nuestro país.


El Poder Judicial de la Federación juega un papel de suma importancia en dicha tarea, pues sabe que el conocimiento acertado de cada una de las complejidades que se le presenten es indispensable para la materialización de la tarea que, como uno de los tres poderes de la Unión, debe desempeñar en aras de lograr la más amplia protección de derechos humanos posible, el mantenimiento del orden constitucional y la prevalencia del Estado democrático de derecho.

Para determinar de qué manera la Judicatura puede contribuir en la solución de los principales problemas que el país enfrenta, el Instituto de la Judicatura Federal (IJF) examinó la situación actual de la agenda política, social, económica e institucional de México desde la perspectiva del Poder Judicial Federal. En virtud de ello, organizó las *Jornadas Nacionales sobre Estudios Jurídicos, Políticos y Sociales. México: retos y oportunidades*.

En coordinación con el Instituto Tecnológico Autónomo de México (ITAM) se diseñó un programa que estuvo dividido en cinco mesas temáticas: jurídica, económica, social, política y de seguridad; el cual se desarrolló en la Escuela Judicial los días 23 y 24 de noviembre con la presencia de expertos, entre ellos, los Ministros José Ramón Cossío Díaz y Alberto Pérez Deyán, Sergio García Ramírez, Lorenzo Córdova Vianello,

Marta Lamas Encabo, José Antonio Crespo Mendoza, Jesús Silva-Herzog Márquez, Lisa María Sánchez Ortega y Arnoldo Kraus Weisman, así como los magistrados Germán Eduardo Baltazar Robles, Silvia Estrever Escamilla, Walter Arellano Hobelsberger, José Nieves Luna Castro y Fernando Rangel Ramírez.

En el desarrollo de las mesas se tocaron puntos tan precisos como la justicia cíclica, la depuración normativa, la erradicación de brechas poblacionales, el tratamiento diferenciado dentro de los procesos de impartición de justicia, el proceso electoral de 2018, la revocación de mandato, la crisis de la democracia liberal, entre muchos otros.

En el marco tanto del *Plan de Desarrollo Institucional 2015-2018* del Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) y del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), como del *Plan de Trabajo 2017 del Instituto de la Judicatura Federal*, para la Escuela Judicial representa un gran privilegio contar con espacios tan plurales y diversos, que lleven a los funcionarios judiciales a comprender las coyunturas que impactan directamente en las actividades cotidianas de las personas y que se familiaricen y sensibilicen respecto de aquellas que detonan la existencia de conflictos que se someterán a su jurisdicción, pero sobre todo, del impacto que cada una de las sentencias que ellos emiten puede tener en el desarrollo de la vida en sociedad, de los alcances, la relevancia y trascendencia que un fallo de la justicia mexicana representa en la construcción de un Estado democrático y constitucional de derecho. 



## En materia penal, la mayoría de edad se determina de momento a momento, es decir, a partir de la hora y minuto en que el nacimiento ocurrió

LORENA TABOADA PACHECO



**E**l Máximo Tribunal del país, en aras de lograr una eficiente impartición de justicia, realiza una importante labor de interpretación e integración de las normas.

De esta forma, la Primera Sala, al resolver el amparo en revisión 805/2016, bajo la ponencia del Ministro Jorge Mario Pardo Rebolledo, se pronunció sobre la forma en que se deben calcular los años de edad para calificar al sujeto activo del delito como imputable.

Se planteó el cuestionamiento sobre si la edad de las personas sujetas a un procedimiento penal debe contarse por años cumplidos computando los días a partir de las cero horas del día del nacimiento, o si debe hacerse el cómputo de momento a momento, es decir, a partir de la hora y minuto en que el nacimiento ocurrió, lo que establecería si se trata de una persona imputable conforme a la ley penal o si resulta inimputable y, en consecuencia, le sean aplicables los sistemas jurídicos diseñados constitucionalmente para adolescentes.

Así, del análisis de las disposiciones relativas del Código Civil del Estado de Nuevo León, se advirtió la vinculación de la edad biológica –tiempo transcurrido desde el nacimiento– con la capacidad jurídica que se alcanza con la mayoría de edad, que comienza a los 18 años, esto es, la aptitud legal que tienen

las personas para ser sujetos de derechos y obligaciones.

En el ámbito de la responsabilidad penal, la imputabilidad se refiere a la capacidad de las personas para comprender lo ilícito de su actuación, es decir, para responder por la comisión de actos tipificados en la ley como delitos; así, la legislación penal de dicha entidad, establece que se aplicará a todas las personas a partir de que cumplan 18 años.

De este modo, si la edad es el tiempo transcurrido a partir del nacimiento, ello significa que, en el caso, retrotrayendo la realización de los hechos 18 años, a la hora en que sucedieron, resulta que el imputado aún no había nacido a la hora de la comisión de los ilícitos y, por tanto, 18 años después no los había cumplido.

Así, se estimó que, tratándose de la responsabilidad penal, la edad para definir que una persona cuenta con 18 años o más debe establecerse a partir del momento, es decir, hora y minuto, del nacimiento, lo que puede resultar más benéfico al aplicarse el sistema de justicia para adolescentes, conforme al artículo 18 de la Constitución Federal. Esta precisión de hora y minuto es posible, ya que el código civil exige que en el acta respectiva se asienten, entre otros requisitos, el año, mes, día y hora en que ocurre el nacimiento.

Esta interpretación cumple con el principio pro persona contenido en el artículo 1° de la Constitución, pues si la normativa prevista en el artículo 18 del Ordenamiento Supremo establece que el sistema implementado para administrar justicia a los adolescentes tiene como fundamento el que los mayores de 12 años y menores de 18 no sean sujetos a la justicia penal para los adultos, sino a una propia para ellos sustentada en los principios que señala.

Esto significa que, ante la mínima posibilidad de que un derecho humano se vea restringido sin razonabilidad alguna, ello obliga a su interpretación de la forma en que se proteja a la persona, en este caso, al inculcado, quien, acorde con la hora y minuto de su nacimiento al momento en que ocurrieron los hechos ilícitos atribuidos, no había cumplido 18 años de edad.

Lo anterior también atiende a lo dispuesto en la Ley del Sistema Especial de Justicia para Adolescentes de dicho Estado, que señala que cuando exista duda de que una persona es adolescente o adulto, se le presumirá adolescente y quedará sometida a dicha ley, hasta que se pruebe fehacientemente lo contrario. Además, porque también se precisa que, si la duda se refiere al grupo de edad al que pertenece el adolescente, se presumirá que forma parte del que le sea más conveniente. ➤

## Programa del Servicio de Reproducción Asistida que ofrece el Centro Médico Nacional “20 de Noviembre”. Es contrario a los principios de igualdad y no discriminación



ÓSCAR ZAMUDIO PÉREZ

**A**l resolver un amparo en revisión en el que se cuestionaron los Criterios de Ingreso de parejas con Infertilidad para ser atendidas en el servicio de reproducción humana del Centro Médico Nacional “20 de Noviembre”, dependiente del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, así como el Procedimiento de Reproducción Asistida (G.I.F. y F.I.V.T.E.) del Manual General de Procedimientos de ese centro, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación determinó conceder la protección de la Justicia Federal a la promovente del juicio, en razón de considerar que tales normas son contrarias a los principios de igualdad y no discriminación.

En efecto, del análisis de los criterios para ingresar al servicio de reproducción humana contenidos en esas normas, la Sala advirtió que el basado en la edad de las personas (hasta 35 años) no está directamente relacionado con la finalidad que tiene el derecho a la salud, que incluye el acceso a los servicios de salud reproductiva, razón por la que las autoridades deben garantizar que los pacientes que lo soliciten puedan ingresar a los tratamientos de infertilidad que ofrece el Centro Médico Nacional “20 de Noviembre”.

Además de ello, precisó en su resolución que si bien la

edad es una cuestión importante a considerar en la aplicación de los tratamientos de reproducción asistida, no es el único factor determinante para su éxito, ya que existen otros elementos a considerar, como el número de ovocitos de calidad disponibles y las patologías reproductivas tanto del hombre como de la mujer.

Por otro lado, también consideró contrario a esos principios el diverso criterio consistente en que se trate de parejas constituidas legalmente, quienes deberán presentar su acta de matrimonio o concubinato para acreditarlo, pues se atenta contra la libertad general de actuar de las personas solteras que no tengan pareja, al ser una restricción que limita el ejercicio del derecho a formar una familia a las personas solteras, derivado de su decisión de entrar o no en una relación con otra persona.

Lo anterior, porque tal requisito no está directamente relacionado con el derecho que pretende proteger, pues el concepto de familia que contempla el artículo 4 de la Constitución Federal, se refiere a la familia como realidad social.

Finalmente, en relación con el requisito consistente en que sólo las parejas sin anomalías genéticas heredables a sus hi-

jos pueden tener acceso a las técnicas de reproducción asistida que ofrece ese instituto, si bien precisó la Sala que la medida estaría estrechamente vinculada con la finalidad constitucionalmente protegida -que la autoridad garantice el estado de bienestar físico, mental y emocional tanto de los pacientes como de la posible descendencia-, también consideró que resulta violatorio de los principios citados de igualdad y no discriminación.

Ello, porque no se establece la posibilidad de que previamente se realicen los estudios necesarios para determinar si las anomalías genéticas son o no heredables, por lo que debe entenderse que con esa medida la autoridad está limitando el derecho a la salud reproductiva y, en ese sentido, no es la medida menos restrictiva para conseguir la protección del mandato constitucional. Una medida menos restrictiva, expresó en su resolución, podría consistir en que la autoridad realizara estudios previos a los pacientes y una vez que éstos se hayan analizado, informara, en su caso, de las posibles anomalías genéticas a la mujer o a la pareja para que sea aquélla o estos, quienes decidan sobre la continuidad del procedimiento respectivo. ➡

# Sentencias Relevantes

## Consejo de la Judicatura Federal

- *Juzgado federal ordena al Registro Civil de Michoacán reconocer la maternidad dual a dos mujeres al momento de registrar a sus hijas menores, ya que una aportó el óvulo y la otra tiene este derecho por razón de alumbramiento.*

En protección al interés superior de las niñas y de los derechos humanos a la identidad biológica, a la salud, a la igualdad y no discriminación, el Juez Rodrigo Torres Padilla, titular del Juzgado Noveno de Distrito en Michoacán, concedió la protección de la justicia federal a dos mujeres y a sus dos hijas menores a fin de que el Registro Civil de Michoacán les reconozca la doble maternidad al momento de registrarlas.

Para arribar a esta conclusión, el juzgador federal sustentó su fallo en jurisprudencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, tratados internacionales suscritos por el Estado mexicano, además de que aplicó el principio pro persona en favor de las menores y las quejas.

En la sentencia, el juzgador federal ordenó al titular del Registro Civil del Estado de Michoacán inaplicar los artículos 49, 51 y 345 del Código Familiar de la entidad, por resultar inconstitucionales y vulnerar el derecho de igualdad de las quejas, ya que la normatividad estatal no les reconoce el derecho de maternidad a ambas, ni el derecho a la identidad biológica de las menores.

### ANTECEDENTES:

Las quejas recurrieron a un tratamiento, en el que una aportó el óvulo que fue fecundado mediante el procedimiento de reproducción asistida in vitro, que posteriormente fue implantado en el vientre de la otra mujer, proceso del cual nacieron dos niñas, a las que intentaron registrar con una maternidad dual.

De diversa documentación aportada se desprende que la quejosa donante del óvulo debía aparecer como madre en el acta de nacimiento de las menores o, en todo caso, que su apellido debía insertarse en primer lugar como si fuera el padre, situación que no fue admitida por el director del Registro Civil de Michoacán, argumentando que en este caso el padre es el donante anónimo.

### EL JUICIO:

Al analizar los conceptos de violación hechos valer, el juez Torres Padilla reconoció que la donadora del óvulo tiene interés jurídico para reclamar la maternidad, ya que además del convenio de reproducción celebrado de común acuerdo, se aportaron los resultados arrojados por la prueba pericial en materia genética, en el que se estableció que las menores tienen el mismo linaje materno con ella.

Destaca que de acuerdo a jurisprudencia de la SCJN, cuando la realidad de un vínculo biológico no se ha reflejado en el plano jurídico (como es el caso), debe reconocerse el derecho de la persona a lograr el estado de familia que corresponde con su relación de sangre y, para ello, deberá contar con las acciones pertinentes para obtener el registro de su nacimiento.

Añade que dentro de un vínculo familiar es imprescindible que la persona sepa quién es, cuál es su nombre, cuál es su origen, quiénes son sus padres, a fin de ejercer su derecho a la identidad biológica.

Desde esta óptica, el menor es destinatario de un trato preferente, en razón de su carácter jurídico de sujeto de especial protección, lo que significa que los menores son titulares de un conjunto de derechos que deben ser valorados de acuerdo con sus circunstancias.

Por tanto, jueces y autoridades en todos los ámbitos deben tomar en cuenta aspectos dirigidos a garantizar y proteger su desarrollo y el ejercicio pleno de sus derechos, con criterios rectores para elaborar normas y aplicarlas en todos los órdenes de la vida del menor, conforme a la Constitución y a la Convención sobre los Derechos de los Niños.

Entre estos derechos, citó el juzgador federal están el de tener un nombre y el respectivo apellido de los padres desde el nacimiento y ser inscrito en el Registro Civil; tener una nacionalidad; conocer su filiación y su origen, salvo en los casos que las leyes lo prohíban, y pertenecer a un grupo cultural y com-



partir con sus integrantes costumbres, religión, idioma o lengua.

Al analizar los derechos vulnerados a las quejas, la autoridad jurisdiccional señaló que, en la actualidad, la dinámica social ha experimentado la necesidad de reformas legales para hacer realmente efectivos los derechos de igualdad ante la ley y la no discriminación; a la protección familiar, a la libertad procreacional y a la salud.

Precisa que el derecho, además de dinámico es progresivo y señala que la jurisprudencia del Alto Tribunal ha establecido que las relaciones que entablan las parejas del mismo sexo pueden adecuarse perfectamente a los fundamentos actuales de la institución matrimonial y más ampliamente a los de la familia, porque las parejas del mismo sexo se encuentran en una situación equivalente a las parejas heterosexuales.

Al estudiar los artículos 49, 51 y 345 del Código Familiar para el Estado de Michoacán, la autoridad jurisdiccional determinó que son inconstitucionales, en la medida en que excluyen a la madre donadora del óvulo de la posibilidad de registrar a las menores nacidas como consecuencia de métodos de reproducción asistida.

Ello, por contravenir el derecho a la igualdad y no discriminación por alguna de las categorías sospechosas consagradas por la Constitución, al no incluirlas en la posibilidad de registrar a las menores con una doble maternidad.

Los artículos tildados de inconstitucionales infringen, además, el derecho de las quejas al ejercicio de su “libre decisión sobre su voluntad procreacional”, al excluirlas de la posibilidad legal de ejercer la doble maternidad.

Tales preceptos también vulneran los derechos de las menores pues las excluyen, como hijas nacidas por esas técnicas de reproducción asistida, de los derechos a la identidad, a pertenecer a una familia y a gozar de todos los beneficios que esto conlleva, tales como los beneficios propios de la filiación que tienen con ambas quejas, entre los que destacan los siguientes:


1. Garantizar los derechos de custodia y las responsabilidades de la segunda madre, en caso de fallecimiento o incapacidad de la primera.
2. Proteger los derechos de custodia y visita, en caso de una separación o divorcio de sus progenitoras.
3. Asegurar la posibilidad de las menores a acceder a los seguros de salud de ambas madres.
4. Poner las bases para la seguridad económica de las menores, en el caso de fallecimiento de una de las madres, asegurándoles el acceso a todos los derechos, como las pensiones de orfandad, entre otros beneficios.

Es así, porque la identidad biológica es uno de los elementos más importantes que conforman la identidad personal: permite conocer quiénes son tus padres, así como, en el caso, se tiene una doble maternidad, y el derecho a que quede registrada, pues ello tiene una enorme trascendencia, tanto desde el punto de vista psicológico como jurídico.

El primer paso y condición fundamental para poder garantizar el derecho a la identidad de una persona, como en el caso de las menores, es que su filiación quede debidamente registrada como hijas, por ser ambas sus progenitoras.

#### **EFFECTOS DE LA SENTENCIA:**

Al conceder el amparo, la autoridad jurisdiccional ordenó al director del Registro Civil en el Estado restituir en el pleno goce de sus derechos a las quejas y a las menores, inaplicándoles las porciones normativas declaradas inconstitucionales (artículos 49, 51 y 345 del Código Familiar).

Asimismo, dejar sin efectos el oficio mediante el cual dio respuesta negativa a la petición de registro de nacimiento de sus dos menores hijas, apareciendo ambas como progenitoras, y sustituirlo por otro en sentido favorable, en el que las dos aparezcan como progenitoras, respetando el orden de los apellidos conforme a lo acordado previamente por las mujeres. 

# Derechos Humanos

## Paz y seguridad internacional: el *Caso Avena*

SOFÍA CRUZ MONJARAZ

**E**l orden jurídico internacional es un acuerdo entre naciones para dirigir esfuerzos que permitan alcanzar la paz y seguridad. La gran paradoja del derecho internacional es que son las mismas naciones, parte de este acuerdo, las que obstaculizan la obtención de la paz y seguridad. Sirve de alimento a esta paradoja, el conflicto que representa la coexistencia del orden jurídico nacional y el internacional, dentro de un mismo terreno conceptual. La gran lucha consiste en el respeto de los órdenes jurídicos, en plural, sin perder de vista el objetivo: la paz y seguridad.

El pasado 8 de noviembre, los titulares de periódicos mexicanos anunciaron la muerte de Rubén Ramírez Cárdenas, el décimo tercer mexicano ejecutado en Estados Unidos por pena de muerte. Sin duda, la noticia golpea porque, para nosotros, esa sanción está fuera de nuestra expectativa jurídica.

La cronología de las ejecuciones de mexicanos en Estados Unidos, data de 1924, fecha en que Agapito Rueda fue ejecutado en la silla eléctrica. Desde entonces, 12 mexicanos más han sido ejecutados. Este periodo de tiempo está marcado por un evento clave que pudo significar un punto de inflexión: el 9 de enero de 2003, México demandó a Estados Unidos frente a la Corte Internacional de Justicia (CIJ) por la violación a sus obligaciones contenidas en la *Convención de Viena sobre Relaciones Consulares*, respecto de 54 nacionales mexicanos.

Según el artículo 36 de esta convención, cuando un extranjero es detenido en el territorio de un país signatario, se le debe informar de su derecho a recibir asistencia consular de su país y notificar a las autoridades consulares de éste sobre la detención de uno de sus connacionales. Los 54 ciudadanos mexicanos sobre los que versaba la disputa habían sido condenados a pena de muerte, y México sostenía

que ninguno había sido informado de su derecho a asistencia consular.

La Corte Internacional de Justicia (la Corte) concedió a México medidas provisionales para asegurar que, en tanto no se resolviera la disputa, los derechos del Estado mexicano y los de los 54 nacionales no fueran afectados. En diciembre de 2003 se celebraron audiencias públicas, y en marzo de 2004 la Corte resolvió el *Caso Avena y otros nacionales mexicanos* (México vs. Estados Unidos).

La Corte estableció que “informar sin retraso” implicaba otorgar la asistencia consular en cuanto se tuviera conocimiento de que la persona detenida era extranjera, o hubiera razón para creer que lo era. Con base en esta interpretación, determinó que Estados Unidos había violado en 51 casos su obligación de otorgar asistencia consular sin retraso; en otros 49, faltó a su obligación de facilitar la comunicación de los detenidos y autoridades consulares mexicanas, y, finalmente, en 34 más, no proporcionó representación legal a los detenidos.

Como medida de reparación, México solicitaba *restitutio in integrum*, esto es, que se restableciera la situación de hecho previa a la violación de derechos. El argumento del Estado mexicano era que la falta de asistencia consular provocó un daño que trascendió a los fallos dictados y, bajo esta lógica, *restitutio in integrum* podía implicar la reposición de procedimientos e, incluso, la anulación de las sentencias.

Contrario a esto, la Corte determinó que la medida de reparación que correspondía a una violación al artículo 36 de la *Convención* era ordenar a Estados Unidos la revisión y reconsideración de los 54 casos. Se especificó que era prerrogativa de Estados Unidos definir la forma que tomaría la revisión y consideración de los casos.



La revisión y reconsideración a la que estaba obligado Estados Unidos no tomó ninguna forma. El fallo del tribunal internacional fue sucedido por un conflicto interno que no produjo nada que se asemejara a la revisión y reconsideración ordenada por la Corte Internacional de Justicia. En febrero de 2005, el entonces Presidente Bush envió un *memorándum* al Procurador General de Estados Unidos, exhortando a las cortes estatales a dar efecto al fallo internacional, sin resultados.

En 2005, uno de los 51 nacionales mexicanos, José Ernesto Medellín, solicitó la revisión y reconsideración de su caso en concordancia con el fallo *Avena* ante la Corte Criminal de Apelaciones de Texas, también sin resultados. No fue sino hasta marzo de 2008 que su caso llegó a la Corte Suprema de los Estados Unidos (Corte Suprema).

En *Medellín vs Texas*, la Corte Suprema estableció que ni el fallo internacional ni el *memorándum* del Ejecutivo constituyen ley federal de directa ejecución ante cortes estatales; en otras palabras, Texas no esta-

ba directamente obligado a lo ordenado por la Corte Internacional de Justicia. La Corte Suprema distrajo la obligación de implementación de *Avena* tanto del Poder Ejecutivo como del Poder Judicial, y la colocó en el tercer poder; estableció que *Avena* sólo podía ejecutarse por medio de una legislación de implementación.

El 5 de junio de 2008, México hizo una solicitud de interpretación del fallo *Avena* a la Corte Internacional de Justicia, sin resultados también. En agosto de 2008, Medellín fue ejecutado. A su ejecución siguieron las de otros 4 mexicanos en Estados Unidos, incluyendo la de Rubén Ramírez Cárdenas, el pasado 8 de noviembre.

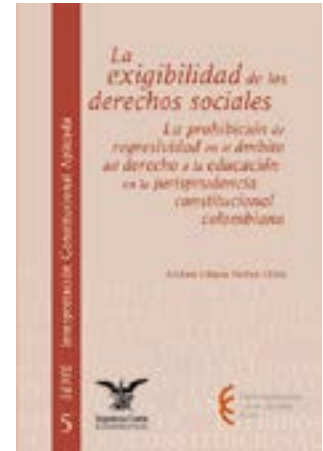
El rol de Estados Unidos en la historia del *Caso Avena* representa dos cosas: la paradoja del derecho internacional y la tensión del orden jurídico nacional e internacional. La ejecución de Rubén Ramírez Cárdenas no debería pasar inadvertida; es una afrenta a la seguridad internacional y, más que eso, es un símbolo de la indiferencia que una nación puede mostrar a la comunidad internacional y sus objetivos. 🖐️



# Publicaciones

## INTERPRETACIÓN CONSTITUCIONAL APLICADA *SERIE 5.* LA EXIGIBILIDAD DE LOS DERECHOS SOCIALES LA PROHIBICIÓN DE REGRESIVIDAD EN EL ÁMBITO DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN EN LA JURISPRUDENCIA CONSTITUCIONAL COLOMBIANA

En esta obra se analiza, particularmente con base en la jurisprudencia constitucional colombiana, la fundamentación jurídica y filosófica de los derechos sociales, con referencia especial al derecho a la educación. Uno de los temas fundamentales del libro es el relacionado con la prohibición de regresividad en el ámbito del derecho señalado, a fin de evitar que disminuya la protección que éste merece.



## EL MATRIMONIO IGUALITARIO DESDE EL ACTIVISMO, LA ACADEMIA Y LA JUSTICIA CONSTITUCIONAL

Obra colectiva que, en cinco capítulos, describe el tratamiento que la justicia constitucional ha dado al matrimonio igualitario, tema polémico que ha adquirido relevancia en México, especialmente desde la reforma de 2011 al artículo 10. constitucional, cuyo último párrafo establece, como categoría antidiscriminatoria, las preferencias sexuales. En este sentido, esta obra conjunta el parecer de instituciones públicas y sectores sociales en torno al derecho a la igualdad y la no discriminación por las preferencias señaladas.

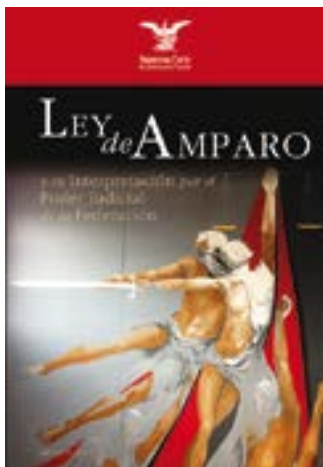
## ESTUDIOS INTRODUCTORIOS SOBRE EL JUICIO DE AMPARO, *SERIE 3.* EL SOBRESSEIMIENTO EN EL JUICIO DE AMPARO

Este libro monográfico se ocupa de la institución del sobreseimiento en el juicio de amparo, cuestión que ha ocupado y preocupado tanto a la doctrina como a la jurisprudencia. El trabajo, de corte ilustrativo, expone el significado, la evolución histórica, el análisis de las causales que originan dicha figura y los efectos que produce, de acuerdo con la doctrina, la Ley de Amparo vigente y criterios emitidos por el más Alto Tribunal del país y los Tribunales Colegiados de Circuito.



**CD-ROM COMPILACIÓN DE TESIS RELEVANTES  
DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
Y DE LOS PLENOS DE CIRCUITO EN MATERIA TRIBUTARIA. JULIO  
2016-JUNIO 2017  
(LIBRO ELECTRÓNICO CON BASE DE DATOS)**

Este libro electrónico, en formato CD-ROM, contiene 228 tesis publicadas entre julio de 2016 y junio de 2017 en el *Semanario Judicial de la Federación* y en su *Gaceta*, que fijan el alcance de las normas tributarias. Presenta índices de títulos y subtítulos de las tesis compiladas, así como de conceptos y legislación a partir del contenido de éstas, que permiten localizar con facilidad los criterios interpretativos objeto de la búsqueda.



**DVD-ROM LEY DE AMPARO Y SU INTERPRETACIÓN  
POR EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, 2017**

El más Alto Tribunal del país pone a disposición esta herramienta de consulta que contiene 16,196 tesis aisladas y de jurisprudencia publicadas en el *Semanario Judicial de la Federación* y en su *Gaceta* desde la Quinta Época hasta septiembre de 2017, las cuales se relacionan con el texto legal abrogado como a la Ley de Amparo vigente, a partir de los preceptos que se estén interpretando, así como con el diccionario jurídico, el índice de conceptos y al apartado de improcedencia de la suspensión en el amparo; además, el articulado de ambos ordenamientos se correlaciona mediante ligas insertadas en sus numerales. Además se puede consultar otra información, como la historia legislativa de ambos ordenamientos, lo que facilita conocer todas sus reformas publicadas en el *Diario Oficial de la Federación*, en el caso de la vigente hasta el 17 de junio de 2016, y en la abrogada, hasta el 24 de junio de 2011; los decretos de reformas constitucionales en materia de juicio de amparo y derechos humanos, publicados en ese medio oficial el 6 y 10 de junio de 2011, respectivamente; asimismo, los Acuerdos Generales de la S.C.J.N y del Consejo de la Judicatura Federal, vinculados con dichas reformas; también, contiene un Diccionario Jurídico sobre la materia, que incorpora 171 voces extractadas de criterios sustentados por la Suprema Corte y por los Tribunales Colegiados de Circuito antes de la vigencia de la nueva Ley; un módulo previamente clasificado de consulta general de tesis, y un apartado relativo a criterios en materia de improcedencia de la suspensión.

**Informes:**

Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis  
Tels. 01 (55) 41-13-11-71 / 01 (55) 41-13-10-00  
01 (55) 41-13-11-00 exts. 2280, 2031, 2038 y 1171

# Sistema Bibliotecario

## Novedades Biblioheмерográficas



### **El sistema de derecho de autor en México.**

Fernando Serrano Migallón.

#### **Clasificación:**

**K781.113**

**S477s 2016**

México: Porrúa, 2016. xvi, 575 páginas; 23 cm. +1 disco de computadora; 12 cm.

ISBN [9786070921865]

Obra monográfica relativa a los derechos de autor en México, conforme al marco legislativo vigente. Se estudia su origen, evolución y perspectivas correspondientes al reconocimiento y tutela de los Derechos de Autor, abarcando temáticas como la propiedad intelectual, la remuneración por difusión, la réplica o la transmisión, así como su reciente catalogación dentro de los Derechos Humanos, en virtud de la originalidad, creatividad y libertad de expresión que conforman la producción intelectual y autoral.



### **Mediación y resolución de conflictos: Técnicas y ámbitos.**

Directora: Helena Soletó.

#### **Clasificación:**

**H355.214**

**M424.5m 2017**

Madrid, España: Tecnos, 2017. 763 páginas: ilustraciones; 24 cm. ISBN

[9788430972739]

Tratado relativo a los medios alternativos de solución de conflictos y de mediación en España. Al efecto, se desglosa el marco teórico y legislativo conforme a las reformas de 2005 en la materia y se analiza la estructura de la ley en virtud de la cual han sido habilitados profesionales del Trabajo Social y la Psicología como árbitros y mediadores competentes en asuntos de índole civil, mercantil, familiar, laboral e incluso contenciosa administrativa. Del mismo modo, se exponen beneficios prácticos de la solución de conflictos por vías alternas a la jurisdiccional, a saber: mayor flexibilidad de los procedimientos y acuerdos resultantes, economía procesal y la consecución de acuerdos ad-hoc conforme a lo pretendido por las partes. Finalmente, se incluye un esquema con los requisitos para la admisibilidad de causas y los estándares respecto al procedimiento de arbitraje.



### **Derecho Procesal de Amparo conforme a la nueva ley.**

Raúl Chávez Castillo

#### **Clasificación:**

**I100**

**Ch983d 2017**

Ciudad de México: Porrúa, 2017. xii, 422 páginas; 23 cm.

ISBN [9786070918445]

Obra monográfica relativa al nuevo Juicio de Amparo en México, en la cual el autor desglosa esquemáticamente las etapas procesales de este juicio, desde la demanda, procedencia y tramitación, así como las reformas y nuevas modalidades tanto en el Amparo directo como el indirecto. Además, se analiza una multiplicidad de posibles escenarios procesales con recomendaciones para cada instancia correspondiente.





**Letrado, tiene la palabra: pautas para la redacción de escritos y exposiciones orales.**

Elena Regúlez Morales y Bárbara Pastor Artigues.

**Vínculo:**

<https://ebookcentral.proquest.com/lib/scjnsp/detail.action?docID=4870358>

España: Wolters Kluwer, 2017.

ISBN [9788490205822]

Guía conformada con formularios y sugerencias referentes a las tareas forenses del abogado postulante, con especial atención a la técnica oratoria dentro del juicio y la redacción de escritos referentes al proceso. Ofrece una serie de técnicas cuyo objetivo es optimizar la comunicación oral y escrita del jurista en el ejercicio de su profesión.



**La ética en el Derecho de los mercados financieros.**

Luis María Cazorla Prieto.

**Clasificación:**

**L550.214**

**C396e**

Navarra, España: Civitas, Thomson Reuters, 2015. 151 páginas; 18 cm. ISBN [9788447053117].

Estudio referente a la incursión de la ética en los mercados de valores europeos y españoles, independientemente de la legislación que los regula. Se explica la forma en que, gradualmente, corporativos y empresas van incorporando nociones de orden subjetivo como: responsabilidad social, transparencia, servicio, integridad e inclusión; elementos que por su propia naturaleza quedan fuera de la órbita de la exigibilidad jurídica, pero que conservan su importancia para el óptimo funcionamiento de los mercados. En esta publicación se presentan algunas de las normas autoimpuestas y pactadas entre los actores bursátiles, bancarios y financieros para garantizar prácticas tendientes al beneficio colectivo.



**Responsabilidad internacional y del Estado: encrucijada entre sistemas para la protección de los derechos humanos.**

Editores: Ana Gemma López Martín, Carlos Mauricio López Cárdenas y Manuel Alberto Restrepo Medina.

**Clasificación:**

**Q700**

**R476r**

Bogotá, Colombia: Universidad del Rosario, 2015. 781 páginas; 24 cm.

ISBN [9789587385847]

El libro presenta estudios históricos relacionados con desapariciones forzadas; así como con temáticas actuales del Derecho Internacional de los Derechos Humanos acerca de la responsabilidad agravada y el derecho a la alimentación. En este contexto, se abordan temáticas actuales sobre la protección de los derechos socio-laborales en el marco de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), la política migratoria de la Unión Europea, así como las contribuciones del regionalismo africano al mantenimiento de la paz y a la seguridad internacional. En la parte final de la obra se presentan una serie de estudios relacionados con la lucha contra el terrorismo y la prohibición de la tortura, la protección de bienes culturales en situaciones de conflicto armado, la proscripción del uso de la fuerza y, finalmente, un trabajo sobre la competencia de la Corte Penal Internacional.

**Sugiéranos nuevas adquisiciones bibliohemerográficas:**

[desarrollodecoleccion@scjn.gob.mx](mailto:desarrollodecoleccion@scjn.gob.mx)

**Consulte el Boletín de Novedades Bibliohemerográficas en:**

<https://www.scjn.gob.mx/biblioteca-digital-y-sistema-bibliotecario/boletin-novedades>

La **Suprema Corte de Justicia de la Nación** amplía su presencia en el mundo de internet y las redes sociales para estar más cerca de ti.



Entérate al momento

Descarga

Síguenos



Suscríbete



Escucha

Encuétranos en  
**[www.supremacorte.gob.mx](http://www.supremacorte.gob.mx)**



Suprema Corte  
de Justicia de la Nación

Salvaguarda de tus derechos.